MUNICIPIO DE CABRERA - CUNDINAMARCA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS No. CM-001-2022

OBJETO

"REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS RURALES Y URBANAS EN DIFERENTES SECTORES, DEL MUNICIPIO DE CABRERA, CUNDINAMARCA"

Noviembre de 2022

I.- INTRODUCCION

El Municipio de Cabrera Cundinamarca – Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos, pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de condiciones dentro del concurso de méritos No. CM-**001**-2021, que se adelanta, con el fin de seleccionar el contratista encargado de ejecutar contrato para **REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS RURALES Y URBANAS EN DIFERENTES SECTORES, DEL MUNICIPIO DE CABRERA, CUNDINAMARCA.**

La selección del Contratista se realiza a través de concurso de méritos en atención a que el contrato a celebrar corresponde a un contrato de consultoría (numeral 2°, artículo 32, Ley 80 de 1993) y es ésta la modalidad para la selección de consultores (numeral 3, artículo 2, Ley 1150 de 2007). Los documentos del presente proceso de selección, estarán a disposición de los interesados en la plataforma transaccional del SECOP II.

Este pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, en el Decreto Departamental No. 038 de 2016 y demás normas complementarias con base en los respectivos estudios y documentos previos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Cabrera Cundinamarca - Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos, invita a las personas naturales y/o Jurídicas, interesadas en presentar propuesta.

En aplicación de lo previsto en el art. 83 de la Ley 1474 de 2011, para el Municipio – Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos, resulta necesario garantizar que el contrato a que hace referencia este pliego, cuente con la supervisión que permita realizar el seguimiento y control integral a la ejecución de los mismos.
A lo largo de este documento se encontrará la descripción detallada de los servicios requeridos, los resultados y los productos esperados con la consultoría y los aspectos relevantes del proceso de selección, en concordancia con los estudios previos del proceso.

II.- RECOMENDACIONES INICIALES Y ASPECTOS GENERALES

Examinar en su integridad y rigurosamente el contenido de los pliegos de condiciones del presente concurso de méritos, los documentos que hacen parte del proceso y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de2015 y demás normas reglamentarias y complementarias). Así mismo las demás disposiciones normativas vigentes.

Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deberán allegarse con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente pliegos de condiciones.

Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en los pliegos de condiciones.

Suministrar la información requerida a través de la plataforma del SECOP II y en este documento anexo al pliego de condiciones, en forma completa y en el orden solicitado.

Diligenciar totalmente los formatos del presente pliego de condiciones y seguir las instrucciones que en este Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su oferta.

Tener presente la fecha, hora y lugar previstos para el cierre del presente proceso, EN NINGUN CASO SE RECIBIRAN OFERTAS FUERA DEL TERMINO PREVISTO en el presente pliego.

Toda consulta u observación debe formularse por escrito y a través del correo electrónico contratacioncabrera@gmail.com, no se atenderán consultas telefónicas, ni personales.

Los proponentes, con la presentación de su oferta, autorizan a la Alcaldía Municipal para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.

De manera general, se recomienda al proponente analizar cuidadosamente los datos suministrados y las condiciones de ejecución, estudiando detenidamente todos los requerimientos legales, financieros, técnicos, administrativos y económicos señalados.

La oferta debe ser presentada por la persona natural o por quien ejerza la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y en el certificado de la Cámara de Comercio. Sí utiliza alguna sigla, ésta debe estar autorizada en dicho certificado.

Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes, las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en los términos del presente proceso de selección y/o aclaraciones efectuadas por el Municipio de Cabrera Cundinamarca.

Queda entendido que la presentación de la propuesta demuestra que el proponente ha examinado las condiciones del Concurso de Méritos y ha obtenido del Municipio de Cabrera Cundinamarca – Secretaria de Planeación, Obras y Servicios Públicos, aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso. Que ha aceptado que los documentos del Concurso de Méritos están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para el Municipio de Cabrera Cundinamarca.

EL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA ADVIERTE QUE COMO EL PRESENTE PROCESO PRETENDE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA EL PROPONENTE (Persona Natural, Persona Jurídica, Estructuras Plurales e integrantes de las estructuras plurales) DEBERÁ OBSERVAR LA PROHIBICIÓN LEGAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY 1474 DE 2011, EL CUAL ESTABLECE:
"Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de

consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad." (Subraya fuera de texto)

ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.15 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Cabrera Cundinamarca, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso de transparencia

Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia contenido en el Formato 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones; la preparación y presentación de las Ofertas; la presentación de observaciones a las mismas; la asistencia a audiencias públicas; y, cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en la etapa de selección deben hacerse al correo electrónico contratacioncabrera@gmail.com o por escrito a la siguiente dirección:

1º. Carrera 2 No. 05 - 06, Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social del Municipio de Cabrera Cundinamarca, segundo piso, en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Solo se recibirán por este medio las comunicaciones que no requieran entrega física y/o electrónica.
2o. Correo electrónico contratacioncabrera@gimal.com. Solo se recibirán por este medio las comunicaciones que no requieran entrega física.

Las comunicaciones y solicitudes relativas al presente proceso que sean enviadas por canales distintos a los mencionados, no serán tenidas en cuenta hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección.

E. Idioma

De conformidad con el artículo 10º de la Constitución Política de Colombia, el idioma oficial de nuestro país es el castellano; de tal manera que los documentos que se llegaren a presentar en un idioma distinto al castellano podrán ser apreciados en el Proceso de Contratación, estos deberán ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente podrá presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.
Nota 1. En caso de que los documentos que contienen especificaciones técnicas con un lenguaje de común utilización en el sector, la entidad los recibirá en su idioma original, no obstante, en cualquier momento podrá solicitar una traducción simple al castellano.

F. Legalización de documentos otorgados en el exterior

Los Proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso. Si al momento de la suscripción del Contrato, el Adjudicatario no presenta los documentos en la forma indicada, se considerará como una manifestación de no suscripción del Contrato; y en consecuencia, podrá hacerse efectiva la garantía de seriedad de la Oferta.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.
Si la información se presenta originalmente dólares de los EE.UU., para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III - DEFINICIONES:

A.- PLIEGO DE CONDICIONES: Documento que el Municipio de Cabrera Cundinamarca proporciona a las personas naturales y/o jurídicas, consorcios o uniones temporales, interesados en presentar propuestas, para que basados en ellos, formulen y hagan sus ofertas.

B.- ENTIDAD: Se emplea para nombrar al Municipio de Cabrera Cundinamarca o a las dependencias de la misma, que deban expedir actos o documentos dentro del proceso de concurso.

C.- PROPONENTE U OFERENTE: Persona natural o jurídica, consorcios o uniones temporales que presenta o presentan propuestas para la invitación a que se refieren el presente pliego de condiciones.

D.- CONTRATISTA: Es el proponente seleccionado por el Municipio, como adjudicatario del contrato correspondiente a este pliego de condiciones.

E.- ADENDA: Es la información suscrita por el Municipio, con posterioridad a la apertura de la convocatoria, pero antes de la fecha de cierre de la misma; esta información cambia, adiciona o aclara los pliegos de condiciones. Cada adenda deberá publicarse en el SECOP y en los plazos señalados legal y reglamentariamente y por las disposiciones de la Entidad.

F.- PLAZO: Es el tiempo en días calendario determinado por el Municipio o por el proponente, para el cumplimiento de un requisito o de obligaciones, ya sean de los pliegos de condiciones, de la propuesta o del contrato. En caso de plazos en días hábiles, se manifestará así expresamente.

G.- ESPECIFICACIONES: Significa el conjunto de requisitos y normas que forman parte de estos documentos, incluyendo cualquier código o reglamentación adicional en forma escrita o gráfica que se refiere al objeto de esta invitación.

H.- CONCURSO DE MERITOS ABIERTO: Se entiende como tal el concurso de méritos en el que no hay precalificación de ofertas mediante lista.

I.- FIRMA: Es el símbolo o gráfico encaminado a identificar al autor de un documento y que debe aparecer en todos los documentos que presente el proponente y que de acuerdo con el mismo deben presentarla. Las firmas que se solicitan en el presente pliego deben ser manuscritas. No se aceptan firmas mecánicas ni en facsímil

J.- CONFLICTO DE INTERESES: Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso y en el curso de la ejecución del contrato a celebrar como producto del presente proceso.

K.- OFERTA: Es la propuesta presentada al municipio por los interesados en ser adjudicatarios del contrato a celebrar como producto del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

L.- PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD: Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones y plasmada en el SECOP II.

M.- PROPONENTE: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que presenta una oferta para participar en el Proceso de Contratación.

N.- REQUERIMIENTOS TECNICOS: Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas de la interventoría a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección.

IV.- DESCRIPCION DEL CONCURSO DE MERITOS

1.- OBJETO. - El presente concurso de méritos, tiene por objeto contratar el siguiente objeto "**REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS RURALES Y URBANAS EN DIFERENTES SECTORES, DEL MUNICIPIO DE CABRERA, CUNDINAMARCA".**

2.- CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
81101500	Ingenieria civil y arquitectura	unidad

3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para el presente concurso de méritos abierto, corresponde a la suma deciento CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($139.998.343,00), IVA incluido, además de todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y municipales a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas, así como los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

El gasto que demanda la celebración del presente proceso, se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 122 expedido el 19 de septiembre de 2022, por el Ministerio de Hacienda Nación – Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, contra el cual se puede ordenar gastos de acuerdo a la información que se detalla a continuación:

Ítem: 1 Valor: $ 139.998.343 Rubro: IL25120 / 00IL-2402-0600-2022-25120-0031 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES Y URBANAS EN EL MUNICIPIO DE CABRERA CUNDINAMARCA

Ítem: 2 Valor $ 139.998.343 00IL-2402-0600-2022-25120-0031 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES Y URBANAS EN EL MUNICIPIO DE CABRERA CUNDINAMARCA.

El valor del contrato final será hasta por la oferta seleccionada estimado, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y las condiciones establecidas en los presentes estudios previos.

Nota 1: Las propuestas presentadas por los proponentes no deberán sobrepasar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad; en caso de que esta sobrepase el monto allí establecido, la propuesta será RECHAZADA.

Nota 2: El valor propuesto deberá contemplar todos los costos, gastos, contribuciones, tasas, impuestos y descuentos que se generan para la suscripción y ejecución del contrato de acuerdo a la ley, si hay lugar a ello.

4.- FORMA DE PAGO:

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el Municipio de Cabrera, pagará en los siguientes términos: 1) Un primer pago por el 40 % del valor contratado a la entrega a satisfacción de los 5 primeros capítulos consignados en el ítem 4 "PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR A CARGO DEL CONSULTOR Y SU ALCANCE", 2) un segundo pago por el 50 % del valor contratado a la entrega a satisfacción de los demás capítulos restantes y el 10% para la liquidación luego de cumplir con todas las actividades plasmadas y la entrega a satisfacción de todos los productos requeridos
La entrega de los documentos requeridos para el pago se tramitará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de los mismos, junto con ellos se debe anexar los siguientes documentos
-Facturas, cuenta de cobro y/o documento equivalente.
- Certificación cuenta Bancaria no mayor a 30 días de expedición
- Informe de Actividades
-Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6.- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo del presente Contrato será de dos (02) mes, contado el mismo a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7.- LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Jurisdicción del Municipio de Cabrera Cundinamarca.

V.- ESPECIFICACIONES

1.- OBJETO:

El objeto del contrato a celebrar, consistirá en **"REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS RURALES Y URBANAS EN DIFERENTES SECTORES, DEL MUNICIPIO DE CABRERA, CUNDINAMARCA".**

2.- ALCANCE:

La consultoría aquí convocada pretende contratar los estudios base contemplados como parte de los estudios y diseños de los proyectos: Mejoramiento de las vías terciarias en diferentes sectores rurales y urbanos del municipio de cabrera Cundinamarca, que incluye levantamiento topográfico, altimétrico y planimétrico de las vías, estudio del suelo y propuesta estructura del pavimento conforme lo establecido por el manual de diseño de pavimento de concreto para bajos, medios y altos volúmenes tránsito, estudios de tránsito y movilidad, estudio hidráulico e hidrológico de las obras de drenaje, plan de adaptación a la guía ambiental, presupuesto detallado, y programación de obra con flujo de fondo

3.- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El producto final estará compuesto y se entregará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

	Descripción	Medida	Cantidad
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO		
1,1	Planos Planta y Perfil al Detalle	UN	17
1,2	Plano de localización al detalle	UN	17
1,3	Informe topográfico con cartera y registro fotográfico	UN	1
2	ESTUDIO DE SUELOS		
2,1	Documento detalle Sondeos y Apiques (Incluye planos)	UN	17
2,2	Documento técnico estudio de suelos con porte norma técnica (Atterberg; Proctor; INVIAS)	UN	17
2,3	Documento técnico de Recomendaciones de Construcción	UN	1
3	ESTUDIOS GEOTÉCNICOS		
3,1	Planos al detalle de información Geotécnica 1:500	UN	17
3,2	Plano localización Muestras y Sondeos	UN	17
3,3	Informe Geotécnico y recomendaciones	UN	1
4	ESTUDIO GEOLÓGICO		
4,1	Planos al detalle de información Geotécnica 1:500	UN	17
4,2	Plano localización Muestras y Sondeos	UN	17
4,3	Informe Geológico y recomendaciones	UN	1
5	ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO		
5,1	Documento Técnico de estudio	UN	1

	Descripción	Medida	Cantidad
5,2	Memorias de Calculo incluido soportes	UN	17
5,3	Diseño de obras de drenaje, incluye localización y especificaciones materiales	UN	17
6	DISEÑO GEOMÉTRICO		
6,1	Informe de Diseño	UN	1
6,2	Planos a detalle con vista de planta y perfil, entre otros	UN	17
7	DISEÑO DE PAVIMENTO		
7,1	Planos a detalle	UN	17
7,2	Informe o Documento Técnico detallado	UN	1
7,3	Calculo diseño pavimentos norma AASTHO	UN	1
8	ESTUDIO DE TRANSITO		
8,1	Informe o Documento Técnico detallado	UN	1
9	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)		
9,1	Diseño de señalización de Obra	UN	1
9,2	Planos de ubicación y los que requiera el consultor según norma NTC 1914	UN	1
10	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		
10	Informe general	UN	1
10	PMA	UN	1
11	PRESUPUESTO DETALLADO - ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PROGRAMACION		
11	Presupuesto Detallado	UN	17
11	Especificaciones técnicas de Construcción	UN	1
11	Calculo A.I.U	UN	1
11	Análisis de precios unitario	UN	1
12	Presupuesto Interventoría detallado	UN	1
12	Informe o Documento Técnico detallado	UN	1
12	Programación financiera	UN	1
12	Programación ejecución obra	UN	1
12	Memorias de Calculo incluidos soportes	UN	1

TOPOGRAFIA

Realizar el levantamiento topográfico para la localización y determinación de la pendiente de la vía. Consiste en determinar la localización general, ubicar el tramo de vía para la intervención, determinar la pendiente longitudinal y dimensionamiento de las áreas de intervención.

Se sugiere que el Levantamiento Topográfico incluya como mínimo amarres al sistema de coordenadas del IGAC (debidamente certificadas), en donde además se identifique de predios colindantes, norte geográfico, cuadro de coordenadas, curvas de nivel, cuadro de convenciones, cálculo del área o de la zona de intervención, andenes, levantamiento de redes eléctricas o postes, levantamiento de redes de acueducto, alcantarillado pluvial y sanitario con las respectivas cotas, levantamiento de elementos relevantes de la vía y del entorno (cercas, pozos, etc.), levantamiento de construcciones existentes indicando nomenclatura y pendientes aproximadas, perfiles, transversales y longitudinales indicando en planta la ubicación, punto de inicio y punto final, memorias topográficas (descripción general, metodología utilizada, equipos técnicos y humanos, precisión), carteras topográficas de campo y cálculo.

Para ello es necesario realizar las siguientes actividades:

a) Localización proyecto y fuente de materiales
b) Plano de ubicación general

El plano debe contener: Norte, escala, cuadrícula de coordenadas, abscisados, puntos de referencia y amarre utilizados, cuadro de convenciones, rótulos, entre otros.

c) Plano de levantamiento

Se debe entregar un plano de levantamiento topográfico en escala legible en tamaño pliego o medio pliego según se requiera, indicando lo siguiente:

- Norte, escala, curvas de nivel, puntos de referencia y amarre con coordenadas, abscisados con detalle de puntos de inicio, hitos especiales (redes, quebradas, etc.), perfiles de terreno, cuadro de convenciones, ubicación de obras de drenaje existentes.

El plano debe estar debidamente firmado por el profesional o técnico encargado de su elaboración y se debe entregar en físico y en medio digital (versión AutoCAD© 2013 como mínimo) junto con copia de las carteras topográficas.

ESTUDIOS DE SUELO:

El estudio de suelos debe realizarse en el área donde se va a desarrollar el proyecto. El documento debe contener la descripción general del proyecto (nombre, localización con dirección), el resumen de la investigación realizada, el análisis geotécnico, las recomendaciones para el diseño, las recomendaciones para la construcción, las tablas de resultado de los sondeos, el resumen de memorias de cálculo y registro fotográfico del procedimiento de toma de muestras.

Se debe contar con la ubicación de los sondeos y caracterizaciones con perfiles estratigráficos en una copia del plano del levantamiento topográfico realizado, con el respectivo registro fotográfico de los muestreos realizados. A demás se requiere contar con copia de la matricula profesional de acuerdo con el capítulo 2 de la Ley 400 de 1997 “por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes”.

A continuación, se detallan los ensayos que se deben realizar para identificar las características de resistencia del suelo de la subrasante.

Exploración de campo.

Para la evaluación del subsuelo del proyecto, se deberán realizar perforaciones con el fin de establecer el tipo de suelo y sus condiciones mecánicas y determinar el nivel freático.

Ensayos de laboratorio

Sobre las muestras se deben tomar las más representativas para la clasificación por el Sistema Unificado (USCS) y con ellas se determinaron las características de resistencia mecánica del suelo, mediante la ejecución de los siguientes ensayos de laboratorio:

- Determinación de los tamaños de las partículas de los suelos (INV E 123 – 13)
- Límites líquidos y plástico de los suelos (INV E 125 – 13 e INV E 126 – 13)

1. Determinación de la Humedad (INV E 122 – 13)

Documentos del profesional
Copia de la matricula profesional y copia de la vigencia profesional actualizada junto con el memorial de responsabilidad correspondiente.

DISEÑO GEOMÉTRICO:

El diseño geométrico deberá considerar entre otros aspectos:

a) Levantamiento técnico
Se requiere hacer un levantamiento técnico del estado de las vías a intervenir, con el fin de determinar las características físicas de la zona en concordancia con el levantamiento topográfico, actividad geológica evidente o teórica, manejo de aguas de escorrentía y cauces naturales en la zona de la vía.

De igual forma es necesario identificar las obras existentes con el fin de determinar su permanencia, reconstrucción, adecuación o retiro, según el criterio del personal técnico encargado del levantamiento y posteriormente del diseñador de las intervenciones.

El producto final de las actividades de inspección será insumo directo para el diseñador, teniendo en cuenta que la información levantada permita determinar la pertinencia de la profundización de algún aspecto específico que el diseñador deba incluir para garantizar la estabilidad de las obras mediante el tratamiento o estabilización de las condiciones críticas identificadas.

Con la información generada en el diagnóstico, el diseñador deberá elaborar los planos planta perfil de las intervenciones proyectadas, la necesidad o no de profundización del estudio propuesto en la inspección con su correspondiente justificación técnica y los diseños para tratamiento de las condiciones críticas identificadas que requieren actividades de control o estabilización.

b) *Alineamiento horizontal*
Según el análisis cartográfico (curvas de nivel, la vía existente, construcciones, redes y demás elementos descritos anteriormente), obtenido como resultado del levantamiento topográfico, se deberá realizar la caracterización del alineamiento horizontal actual de la vía a intervenir. Esto incluye realizar la caracterización de las intersecciones y diseño (si aplica).

c) *Alineamiento vertical*
Simultáneamente con el alineamiento horizontal se elaborará el alineamiento vertical (rasante definitiva). Para ello se deberán considerar los datos de la alternativa a implantar recomendada por la administración municipal

y el diseño de pavimento propuesto, condiciones geotécnicas y depósitos de materiales, botaderos redes de servicio púbico existentes (alcantarillado), tipo y dimensiones de las estructuras de drenaje necesarias, incluyendo ubicación, tipo y rasante mínima y funcionamiento de drenaje y, cuando ello se requiera, cotas y sitios obligados de rasante requeridas por la necesidad de proteger la estructura de pavimento por inundaciones u otros requerimientos hidráulicos.
Al igual que para la propuesta de mejoramiento del alineamiento horizontal, para el mejoramiento del alineamiento vertical, este deberá ceñirse lo más posible a la cota del terreno natural para garantizar que la estructura propuesta no genere mayor movimiento de tierras, sin afectar los criterios de diseño propios de vías con bajos, medios y altos volúmenes de tránsito.

d) *Secciones transversales*
Con la sección transversal típica, el alineamiento horizontal y el alineamiento vertical se generarán las secciones transversales, cada 5 metros, las cuales deberán involucrar el movimiento de tierra necesario para la implementación del proyecto, incluyendo la permanencia o retiro parcial o total de capas existentes. En esta etapa y durante el análisis de dichas secciones se complementará el estudio de muros, obras de drenaje, etc. De este proceso se obtendrán los volúmenes de corte y relleno para el proyecto, fundamentales para la determinación de las cantidades de obra y la elaboración del presupuesto.

e) *Zonas de transición*
Se deberá tener en cuenta los ajustes por zonas de transición, tanto al inicio como al final de los tramos del proyecto. Así mismo, se podrán presentar interacción con otras estructuras que pueden ser pavimentos rígidos o flexibles, puentes, pozos de inspección, sumideros, entre otros.

f) *Planos planta-perfil y secciones transversales*
El dibujo en planta deberá ejecutarse en escala 1:1.000 o 1:2.000 o la escala pertinente que corresponda al tamaño del dibujo entregable, con todos los elementos del trazo y los detalles constructivos del proyecto horizontal tales como: abscisados, eje y anchos de la sección transversal diseñada, longitud y dirección angular (azimuts o rumbos) de tangentes, remates de inicio y fin, datos de intersecciones.
El dibujo en perfil deberá ejecutarse a la misma escala horizontal de la planta y escala vertical, preferiblemente reducida 10 veces para permitir apreciar mejor los desniveles de terreno y rasante proyectada.

La información que contendrán los planos será:

a. Perfiles de terreno y rasante de diseño
b. Obras mayores y menores existentes y proyectadas (redes de servicio público alcantarillado y obas de drenaje)
c. Abscisado cada cinco 5 metros.
d. Cotas y perfil de terreno natural en color negro.
e. Cotas de rasante de proyecto en color rojo.
f. Pendientes longitudinales.
g. Cantidades de movimiento de tierra (corte y terraplén) cada veinte 20 metros.
h. Descripción de fuentes de material y zonas de disposición de materiales y escombros.

Los datos mínimos que deberán mostrar las secciones transversales son:

a. Espesores determinados para la alternativa propuesta en el diseño en cada tramo a intervenir.

b. Abscisado, cota de terreno y cota de rasante, áreas de corte, pendiente transversal, distancia al eje y elevación de los hombros de la corona, así como de los ceros de corte y terraplén, así como bordillos y andenes, si fuere el caso.

ESTUDIO DE TRÁNSITO:

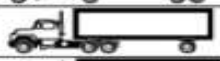
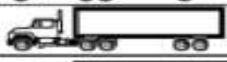
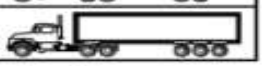
Se debe realizar el estudio de tránsito el cual influye de manera directa en el diseño de las estructuras de pavimento. El número y el peso de los ejes que pasan en el período de diseño imponen el daño a la estructura.

En este sentido es necesario determinar los siguientes parámetros: Tránsito Promedio Diario Semanal.

El TPD se determina contando, durante un lapso establecido, todos los vehículos que pasan por una sección de la vía (todos los carriles y ambas direcciones).

El periodo más utilizado es el TPDs en cuyo caso se refiere a que el conteo se hizo durante una semana. El diseñador definirá el tipo de proyección (lineal o exponencial) que más se acerque a la realidad de la región, con el fin de calcular el TPDs al último año de diseño.

TIPO DE VEHICULO		ESQUEMA
AUTOS		
BUSES	BUSETA	
	BUS	
	BUS METROPOLITANO	
C2-P	CAMION DE DOS EJES PEQUENO	
C2-G	CAMION DE DOS EJES GRANDE	

TIPO DE VEHICULO		ESQUEMA
C3 Y C4	CAMION C3	
	CAMION C4	
	TRACTO-CAMION C2-S1	
	TRACTO-CAMION C2-S2	
	TRACTO-CAMION C3-S1	
C5	TRACTO-CAMION C3-S2	
> C5	TRACTO-CAMION C3-S3	

Fuente: Curso básico de diseño de pavimentos - Ingeniero Fernando Sanchez Sabogal

Número de ejes acumulados de 8.2 ton.

Número de ejes acumulados de 8.2 ton. Los ejes acumulados de 8,2ton, son los ejes equivalentes que han de pasar por el carril de diseño durante el período de diseño. Por las características funcionales de los pavimentos, se recomienda que el período de diseño sea igual o superior a 20 años.

Por su parte la vida útil es el número de años en que el pavimento está en condiciones de permitir la circulación de los vehículos en unas condiciones buenas de operación.

ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO PARA DISEÑOS DE DRENAJES:

Estos estudios se requieren para verificar si se requiere o no la limpieza, rehabilitación, reconstrucción de obras de drenaje existentes o construcción de nuevas con el fin de minimizar o eliminar las condiciones críticas de afectación a la vía existente y por ende a las obras a construir.

Por lo anterior se requiere la realización de los estudios para determinar los caudales a manejar en cada zona o tramo de vía a intervenir, así como el funcionamiento de las obras existentes para determinar sus capacidades y proceder finalmente al diseño hidráulico y de drenaje.

De igual forma se verificará el comportamiento del drenaje subsuperficial o de flujos de nivel freático que puedan afectar las obras a realizar para considerar así mismo el posible diseño de elementos que tiendan a controlar las situaciones críticas mencionadas, como puede ser el caso de drenajes sub superficiales, drenes verticales, filtros laterales, colchones filtrantes, etc.

El estudio debe contar con las áreas de drenaje del área a intervenir. Diagnóstico de las redes de servicios públicos (acueducto y alcantarillado) cuando aplique.

- Resumen de la localización del proyecto.
- Recopilación y análisis de la información existente.
- Metodología.
- Análisis de lluvias.
- Análisis de caudales (cuando se requiera para el tratamiento de causes existentes).
- Justificación de las formulas empleadas.
- Aplicación de las teorías y métodos de predicción.
- Determinación de caudales para diseño hidráulico.
- Conclusiones y recomendaciones.

Por la parte hidráulica. Su finalidad es el diseño de estructuras de capacidad apropiada utilizando los caudales identificados en el estudio hidrológico. Como mínimo, el informe incluirá la siguiente información:

- Geomorfología – dinámica fluvial.
- Hidráulica de obras.
- Uso de programas de cómputo.
- Validación de diseños típicos de elementos.
- Diseño de elementos especiales.
- Conclusiones y recomendaciones.

PRESUPUESTO ENTREGABLE:
Los productos de este proceso serán:

A. Presupuesto cuadro resumen.
B. Memorias de Cantidades de obra.
C. Detalle de cada APU del presupuesto.
D. Detalle de desglose del porcentaje de Administración, Imprevistos y Utilidades (AIU)
E. Detalle de presupuesto de interventoría y factor multiplicador (se recomienda considerar un mes adicional en el presupuesto de interventoría para las actividades de recibo de obra y liquidación)
F. Cronograma de obra.
G. Flujo de fondos.
H. Proceso constructivo.
I. Especificaciones técnicas generales y particulares de construcción.

El capítulo de presupuesto debe estar debidamente firmado por el profesional encargado de su elaboración y se debe entregar en físico y en medio digital (versión 2013 como mínimo), para el cronograma se sugiere Microsoft Project.

DISEÑO DE PLACA HUELLA (INFORMES Y PLANOS DE DETALLES):
La estructura será propuesta teniendo en cuenta los parámetros encontrados en el estudio de suelos, tránsito, demás factores determinantes y las normas correspondientes.

Se debe cumplir con las especificaciones particulares del proyecto, teniendo en cuenta la normativa vigente y las siguientes:

- Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.
- Especificaciones Generales de Construcción y Normas de Ensayo para Materiales de Carreteras – 2017.
- Cartilla de obras menores de drenaje y estructuras viales programa Colombia rural.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (INFORME Y PLANOS):
Deben estar contempladas las acciones que se implementaran para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que se causen por el desarrollo del proyecto, obra o actividad.

Para el mejoramiento de vías terciarias a nivel ambiental se ejecutará un plan de adaptación de la guía ambiental – PAGA, es importante mencionar que para la formulación del PAGA se deben tener en cuenta los parámetros establecidos en la guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura, subsector vial del INVIAS (2011).

En cuanto a las fuentes de materiales, se debe contar con certificación de existencia de canteras u otras fuentes para el proyecto indicando lo siguiente: nombre de la cantera, ubicación, productos que ofrece y disponibilidad, descripción del proceso que realiza, permisos mineros y ambientales, precios y datos de contacto, se requiere además contar con resolución de aprobación de la corporación autónoma regional de la zona para el sitio de disposición de materiales y escombros propuestos para el proyecto.

Se precisa que el PAGA debe contener como mínimo la siguiente información:
- Generalidades.
- Descripción del proyecto.
- Descripción del área de influencia directa y caracterización ambiental
- Evaluación ambiental.
- Programas de manejo ambiental.
- Monitoreo y seguimiento ambiental.
- Permisos ambientales.
- Presupuesto.
- Formatos
- Plan de contingencia ambiental.
- Plano de localización de actividades.

PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO – PMT (INFORME Y PLANOS):
Este plan se requiere para mitigar el impacto generado por las obras que se desarrollan en las vías urbanas y en las zonas aledañas a éstas, con el propósito de brindar un ambiente seguro, ordenado, ágil y cómodo a los conductores, pasajeros, ciclistas, peatones, personal de la obra y vecinos del lugar, en cumplimiento a las normas establecidas para la regulación del tránsito.

En el PMT además de los aspectos técnicos, se deben definir los costos iniciales y operativos de su implementación para incluir dentro del presupuesto en el componente de administración.
Será la autoridad de tránsito la responsable de aprobar dicho plan en el caso de obras en vías urbanas. Requiere la entrega de planos de implantación, cantidades de elementos, personal, mantenimiento, la definición de los medios y los costos para la divulgación y en algunos casos aprobación de la entidad territorial o su organismo de tránsito.

Los responsables de implementar el proyecto de PMT serán el contratista y la entidad responsable de la obra que interfiera el espacio público.

Para la realización del Plan de Manejo de Tránsito se deberá seguir las pautas indicadas en el Capítulo de Señalización de Obras del Manual de Señalización Vial del INVIAS vigente a la fecha de elaboración de los estudios y diseños.

TÉRMINOS GENERALES PARA LA ACEPTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS:

Dos documentos (original y copia) en medio físico y digital (software en archivos editables) de cada estudio y diseño solicitado. Cada estudio y diseño solicitado debe estar acompañado por el memorial de responsabilidades debidamente firmado del profesional que lo elabore. Acompañado por la tarjeta profesional y el certificado de vigencia. Nota: así mismo el contratista se debe comprometer a realizar los ajustes necesarios que surjan de forma posterior a las revisiones de los proyectos que de estos estudios se deriven acorde a las metodologías de las entidades territoriales de orden departamental, nacional e internacional susceptibles de ser financiadores de los proyectos.

LUGARES ESPECÍFICOS DE EJECUCIÓN:

Vereda y/o Zona urbana		**Sector**
Nuñez		La Escuela
Santa Marta		Parmenio
Santa Rita	La Maria	Chirimoyo
	Baja	Cruce donde los santos
Paquilo		Central
Quebrada Negra		La escuela parte baja el cerramiento
Bajo Ariari		Subida Cafam
Alto Ariari		Mirolindo
Santa Lucia	Escuela	Corinto
	Argelia	Bella vista
	Gualcala	Acceso caserío
Pueblo viejo		Transformador
San Isidro		Parte Alta
Hoyerias		Boquemonte
Casco urbano		Carrera 2 via el puente rio Sumapaz
Las Águilas		Sector vía Canada
Peñas Blancas		Tiraral

VI.- REQUISITOS HABILITANTES:

1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

1.1. CAPACIDAD JURIDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos la vigencia del Contrato y un año más; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y, (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente. El Municipio, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, los antecedentes fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

1.2. CONFLICTOS DE INTERÉS

No podrán presentar Ofertas en el Proceso de Contratación:

- Los Proponentes que sean controlados o ejerzan control sobre los contratistas objeto de interventoría.
- Los proponentes que hayan participado en la estructuración del presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus etapas, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la formulación de los documentos precontractuales o en la elaboración de los mismos,
- en los últimos tres años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente Proceso de Contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.
- Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los dos años anteriores a la fecha de apertura del presente Proceso de Contratación, vinculación laboral o contractual, según el art. 5 de la Ley 1474 de 2011, con el Municipio de Cabrera
- Los proponentes que actualmente adelanten la ejecución de cualquier contrato de manera conjunta bajo una estructura plural; o sean socios del Contratista objeto de interventoría, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.
- Los proponentes que se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
- Los proponentes deberán declarar bajo juramento, que no se encuentran inmersos en ninguna de las causales de inhabilidad previstas en la Constitución, en las Leyes, entre ellas la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002, el Decreto 1082 de 2015 y en el presente documento.

La entidad establece los requisitos jurídicos que, acorde con la naturaleza y características del futuro contrato, se exigirán como requisito de verificación (Cumple / No Cumple), como aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y, adicionalmente, que cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato:

1.3. DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES

1.3.1. Carta De Presentación De La Propuesta – Documento Compromiso De Transparencia Formato N°01.

Debe estar firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y si dispone por el poderdante en caso de ser beneficiario de la adjudicación,

suscribir el contrato respectivo. En este último evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, dicha manifestación debe hacerse por el representante del mismo de acuerdo con el documento de conformación del consorcio o unión temporal, en los términos señalados en los formatos para proponentes plurales.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes plenamente identificados, en el cual se demuestre la conformación de la figura y el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y cumpla con los siguientes requisitos:

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales deberán ser coherentes con la propuesta y no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio.
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente al municipio, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato.
- De igual manera deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, designarán el representante del consorcio o de la unión temporal con la firma autorizada de cada una de las partes, o en su defecto otorgarán poder para su representación con la firma autorizada de cada una de las partes.
- La duración del consorcio o unión debe ser por lo menos el término del contrato, su liquidación y un (1) años más.
- A los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, en el caso que se les apliquen sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se les impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.

Debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual.

1.3.2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio

Si el proponente es una persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de

antelación a la fecha de cierre del concurso, en el que conste que el objeto social de la compañía está acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más.

1.3.3. Consorcio y Unión Temporal

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe considerar los mínimos establecidos a continuación, según formato adjunto al pliego de condiciones

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación.
- Para el caso de la unión temporal, se deberá señalar específicamente los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y ejecución del contrato, detallando las actividades que corresponden a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.
- Manifestar su responsabilidad, de manera clara, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- Cuando se trate de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero tratándose de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más o hasta su liquidación.
- Designar el representante del consorcio o unión temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
- Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación o la posición negocial en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero, sin previa autorización escrita por parte de la Secretaría.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de acuerdo con lo indicado en este documento.
- Acreditar que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
- Suscribir el documento asociativo por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Expresar que ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran inhabilitados o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
- Si sobrevinieren causas que justifiquen la solicitud de cesión del contrato, deberá tramitar ante la Secretaría la autorización correspondiente.
- En caso de conformación de consorcios o uniones temporales, las personas jurídicas deberán acreditar la autorización del órgano competente correspondiente para comprometerse hasta por el cien por ciento

(100%) del presupuesto oficial de la presente selección.

- Cada miembro del consorcio o unión temporal debe tener en su objeto social las actividades acá descritas y una antigüedad superior a diez (10) años.

1.3.4. Proponente Extranjero

La persona natural o jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta, previo el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en este pliego de condiciones aplicables a los proponentes nacionales y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

1.3.4.1. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas, extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

1.3.4.2. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano, oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de ofertar, deberá adjuntar el documento mediante el cual se le autorice para presentar propuesta en el presente proceso de selección y para suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario del contrato. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.

1.3.4.3. El proponente extranjero persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse, calificarse y clasificarse en el Registro Único de Proponentes en la actividad, especialidad y grupo dispuesto en este pliego de condiciones, previo a la presentación de su propuesta. Las condiciones de estos proponentes serán verificadas por la Entidad.

1.3.4.4. Los proponentes extranjeros deberán cumplir con las siguientes condiciones:

La persona jurídica deberá acreditar su constitución o creación con posterioridad del 01 de enero de 2005. Si se trata de una persona natural, deberá acreditar que obtuvo la matrícula profesional como contador o Abogado con posterioridad al 01 de enero de 2005.

El oferente deberá acreditar que su objeto social o actividad comercial le permitirá desarrollar el objeto del presente proceso.

Nota: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato, deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio.

1.3.4.5. El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto de Colombia a efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva, que deberá cumplir los requisitos establecidos en el numeral

correspondiente del presente documento.

Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al oficial de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, el documento de traducción oficial, como lo establece el artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

Nota: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución 08 de 2000, modificada por la Resolución 02 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

1.3.4.6. Para efectos de determinar la capacidad financiera de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, conforme lo dispuesto en el presente documento(requisitos financieros), deberán presentar la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2016 que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- Relación destallada de Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley.

Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se aplicarán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Nota 1: El proponente, persona natural o jurídica, que sea de origen extranjero pero sea residente o se encuentre domiciliado en Colombia, deberá cumplir los requisitos y exigencias establecidas en el presente documento para los nacionales colombianos, naturales o jurídicas, según el caso.

Nota 2: En los aspectos no contemplados expresamente en este numeral, se aplicarán las demás reglas generales y específicas, dispuestas en el pliego de condiciones.

1.3.5. Declaración de multas y sanciones por incumplimiento

El proponente deberá indicar en el Formato No. 5 Multas y Sanciones, si ha sido objeto de imposición de multas y sanciones en los último cinco (5) años.

1.3.6. Registro Único de Proponentes- RUP

El Proponente debe aportar certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP). Expedido con una anterioridad no superior a 30 días contados a partir de la fecha prevista para el cierre.

Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales y otras formas de asociación.

El certificado debe encontrarse en firme a la fecha de cierre del concurso de méritos. En caso de no atenderse esta exigencia la propuesta será rechazada.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente.

Nota 1: Para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, *el Municipio de Cabrera*, no exigirá el Registro Único de Proponentes.

En consecuencia, las personas naturales o jurídicas sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el registro único de proponentes. Sus condiciones junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la entidad contratante, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. En este caso, corresponderá a la entidad contratante cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes, en la misma forma que lo hacen las Cámaras de Comercio.

Nota 2: El Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada con corte no anterior 31 de diciembre de 2019 o 2020.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, deben estar inscritos en la actividad y clasificación exigidas por la entidad.

1.3.7. Garantía de seriedad de la propuesta

- **Objeto:** Amparar la seriedad de la propuesta presentada.
- **Asegurado y beneficiario:** Municipio de Cabrera Cundinamarca, identificado con NIT. 890.680.107-5
- **Tomador: El Proponente.** Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

- **Valor Asegurado:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado. El oferente debe verificar que la garantía ampare la totalidad de la exigencia aquí establecida.

- **Vigencia de la Garantía:** Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del concurso de méritos. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

1.3.8. Certificación expedida por la Contraloría General de la República

El proponente podrá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y el representante, podrán cumplir con este requisito.

En cumplimiento de lo establecido en la Circular 05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, *el Municipio de Cabrera* verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.

1.3.9. Obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

El proponente persona jurídica deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la Ley 43 de 1990. La certificación del pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se deberá acreditar durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

El proponente persona natural deberá adjuntar, debidamente suscrito, en original, y bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del documento correspondiente, certificación donde se acredite el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Las personas Jurídicas o Naturales que no tengan obligaciones con el sistema de seguridad social integral, deberán notificarlo mediante certificación juramentada por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según su naturaleza, y condiciones antes señaladas.

Nota 1. Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá anexar tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.

Nota 2. La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Nota 3. El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato.

1.3.10. Verificación de Antecedentes Judiciales

El proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas, podrá presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y el representante, deberán cumplir con este requisito.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren antecedentes judiciales, conforme certificado que expide la Policía Nacional.

1.3.11. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

El proponente podrá adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y su representante, podrán cumplir con este requisito.

En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, el Municipio de Cabrera verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

1.3.12. Declaración de actividades lícitas

El proponente persona natural o jurídica, los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el Formato N° 6 del Pliego de Condiciones.

1.3.13. Certificado registro nacional de medidas correctivas

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, deberá presentar certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren este tipo de multas vigentes, para la consecuente aplicación de las disposiciones de la Ley 1801 de 2016.

1.3.14. Identificación tributaria

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que

pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

1.3.15. Personas naturales inscritas en el registro mercantil

Las personas naturales deberán presentar Registro Mercantil que contemple la actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de selección, lo cual se acreditará con certificado expedido por la Cámara de Comercio, con expedición no superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

1.3.16. Copia del documento de identificación del representante legal

El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio.

1.3.17. Situación militar

El proponente (hombre), el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes en caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar copia de la libreta militar, si es menor de cincuenta (50) años de edad.

2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

2.1. INDICADORES FINANCIEROS:

En atención a la naturaleza jurídica del contrato a suscribir, que se prolonga en el tiempo y requiere pagos sucesivos, así como el plazo proyectado de ejecución, entre otros factores, determinan la necesidad de realizar la verificación de la capacidad financiera de los proponentes.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio vigente.

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna. Se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE.

El proponente deberá acreditar, mediante el Registro Único de Proponentes, la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2019, en firme, expedido de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Para las personas nacionales cuyo Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes **vigente** exprese que su información ya ha sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio, con base en la información que reposa en el mismo se dará concepto sobre capacidad financiera.

La verificación de la capacidad financiera de las propuestas no tiene puntaje alguno, pero habilita o no para la participación en el proceso de selección; se efectúa con el fin de revisar el manejo financiero y la realidad económica de la empresa y se realizará teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

La capacidad financiera del oferente, como requisito mínimo, se verificará con base en los factores financieros denominados: a) Índice de endeudamiento. b) índice de liquidez c) Razón de cobertura de intereses. d) Rentabilidad del Patrimonio. e) Rentabilidad del Activo. Que se revisarán con fundamento en la información del certificado de inscripción en el registro único de oferentes – RUP.

En atención a la naturaleza jurídica del contrato a suscribir, y de acuerdo con los análisis del mercado realizados por la entidad en el estudio del sector, se determina la necesidad de realizar la exigencia de los siguientes indicadores financieros mínimos habilitantes:

2.1.1. INDICE DE LIQUIDEZ

El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo:

Índice de liquidez = Activo corriente / Pasivo Corriente:

Liquidez: Deberá ser mayor o igual 2

Condición: SI; L Mayor o Igual que 2 la propuesta se calificará HABILITADO, en caso contrario, el oferente NO CUMPLE.

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$IL = \Sigma ACi / \Sigma PCi \geq 2$$

Donde, IL = Índice de liquidez del consorcio o la unión temporal. ACi = Activo corriente de cada uno de los integrantes. PCi = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes.
Si IL es mayor o igual a 1.5 el oferente es HABILITADO. SI IL es menor a 2 el oferente NO CUMPLE.

2.1.2. INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Índice de endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total:

El índice de Endeudamiento deberá ser menor o igual que **50%** para que su propuesta sea calificada como HABILITADO.

Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$\boldsymbol{IE} = \sum \boldsymbol{PTi} / \sum \boldsymbol{ATi}\ \boldsymbol{x100} \leq 50\%$$

Donde, IE = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal. PTi = Pasivo total de cada uno de los integrantes. ATi = Activo total de cada uno de los integrantes.
Si IE es menor o igual a. 50% el oferente cumple SI IE es mayor a. 50% el oferente no cumple

2.1.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Razón de cobertura de intereses= Utilidad Operacional / Gastos de intereses

El resultado deberá mayor o igual a 10 o indeterminado para que su propuesta sea calificada como HABILITADO.

Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$\boldsymbol{RCI} = \sum \boldsymbol{UOi} / \sum \boldsymbol{GIi} \geq 10.$$

Donde, RCIi = Razón de cobertura de intereses de los integrantes. UOi = Utilidad Operacional del consorcio o la unión temporal. GIi = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes.
Si RCI, es mayor o igual a 1 el oferente cumple SI RCI, es menor a 10 el oferente no cumple

Nota: Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean 0, no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso, el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador.

2.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Organizacional de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente y en firme que deberá ser presentado por los oferentes. *el Municipio de Cabrera* verificará, el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros a título de requisito habilitante.

2.1.4.1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El proponente deberá acreditar una Rentabilidad del Patrimonio igual o superior al 10%

- Si el oferente es una persona natural o jurídica: Debe cumplir lo siguiente:

$$RP = UO / P \geq 10\%$$

Donde, RP = Rentabilidad del Patrimonio. UO = Utilidad Operacional P = Patrimonio
Si RP, es mayor o igual al 10% el oferente cumple. Si RP, es menor al 10% el oferente no cumple

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$RP = \Sigma UOi / \Sigma Pi \geq 10\%$$

Donde, RP = Rentabilidad del Patrimonio del consorcio o la unión temporal. UOi = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes. Pi = Patrimonio de cada uno de los integrantes.

Si RP, es mayor o igual al 10% el oferente cumple SI RP, es menor al 10% el oferente no cumple.

2.1.4.2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El proponente deberá acreditar una Rentabilidad del activo igual o superior al 10%

- Si el oferente es una persona natural o jurídica: Debe cumplir lo siguiente:

$$RA = UO / AT \geq 10\%$$

Donde, RA = Rentabilidad del Activo. UO = Utilidad Operacional AT = Activo Total

Si RA, es mayor o igual al 10% el oferente cumple SI RA, es menor al 10% el oferente no cumple.

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$RA = \Sigma UOi / \Sigma ATi \geq 10\%$$

Donde, RA = Rentabilidad del Activo del consorcio o la unión temporal. UOi = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes. ATi = Activo Total de cada uno de los integrantes.

Si RA, es mayor o igual al 10% el oferente cumple. SI RA es menor al 10% el oferente no cumple.

2.2. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente debe formular su propuesta económica, en el Formato establecido para tal fin, en el Formato No. 7.

La apertura del sobre con la propuesta económica y la revisión de su consistencia con la oferta técnica se llevará de conformidad con las siguientes reglas:

1. Una vez concluida la evaluación técnica, la entidad, en audiencia pública, dará a conocer el orden de calificación de las propuestas técnicas.
2. En presencia del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de calificación, la entidad procederá a abrir el sobre que contiene la propuesta económica del proponente.
3. Si el valor de la propuesta excede la disponibilidad presupuestal, la misma será rechazada y se procederá a abrir la propuesta económica del siguiente oferente según el orden de calificación. Si el valor excede la disponibilidad presupuestal, se declarará desierto el concurso.
4. La entidad verificará la consistencia de la propuesta económica respecto de las actividades descritas en la propuesta técnica, con el fin de efectuar las clarificaciones y ajustes que sean necesarios. Como resultado de estos ajustes no podrán modificarse los requerimientos técnicos mínimos.
5. Si de la verificación de la propuesta económica del proponente se identifica que la misma no es consistente con su propuesta técnica, se dará por terminada la revisión, se rechazará y se procederá a abrir el sobre económico de la ubicada en el siguiente orden de elegibilidad, y se repetirá el procedimiento indicado en el numeral anterior.
6. La entidad y el proponente elaborarán un acta de los acuerdos económicos y técnicos alcanzados en esta revisión, con el fin de que se incluyan en el respectivo contrato. Los acuerdos no podrán versar sobre aspectos que hayan sido objeto de ponderación en el proceso contractual.
7. La entidad adjudicará el contrato al proponente seleccionado, por medio de acto administrativo motivado.

REQUISISTOS TÉCNICO HABILITANTES

Deberá acreditar haber ejecutado hasta tres (3) contrato celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o actividades hayan sido relacionados con estudios y/o diseños de consultoría y cuya sumatoria de valores sea igual o superior a 140 SMMLV, en todo caso deberá acreditar PO*1 con experiencia con entidades públicas. El cálculo de los SMMLV de los contratos que se acrediten se hará con respecto al año de suscripción de estos.

NOTA 1. El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos certificados como experiencia en el registro único de proponentes, expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.
NOTA 2: Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 3: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir el requisito de experiencia de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

EXPERIENCIA ESPECIFICA.

Acreditar hasta tres (3) contratos terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o actividades hayan sido relacionados con estudios y/o diseños de consultoría o interventoría de estudios y/o diseños de infraestructura vial y cuya sumatoria en valor sea mayor o igual a 140 SMMLV, en todo caso deberá acreditar PO*1 con experiencia con entidades públicas
El cálculo de los SMMLV de los contratos que se acrediten se hará con respecto al año de suscripción de estos.

Nota 1: Para efectos de verificar la experiencia se verificará que se trate de contratos de consultoría o interventoría en estado terminado, cuyo objeto o actividades hayan sido relacionados con estudios y/o diseños de infraestructura vial

Nota 2: para acreditar esta experiencia, el oferente deberá presentar certificaciones de cada uno de los contratos en las que se relacione entidad contratante, valor del contrato, objeto del contrato, ítems o actividades ejecutadas, plazo, fecha de inicio y fecha de terminación.

Nota 3: en caso de no presentar certificaciones se debe presentar copia del contrato y copia del acta de terminación y/o liquidación, así como copia de modificaciones realizadas al contrato sean estas prorrogas, adiciones u otras modificaciones.

Nota 4: Para acreditar la experiencia específica se tendrá en cuenta únicamente los contratos que estén registrados en el registro único de proponentes.

Nota 5: La experiencia del proponente, se evalúa de acuerdo con su participación en caso de que la misma haya sido obtenida mediante un contrato en consorcio o unión temporal.

Nota 6: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir el requisito de experiencia de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

PERSONAL TÉCNICO IDONEO

El proponente deberá acreditar que cumple con el siguiente equipo de trabajo:

DIRECTOR DE CONSULTORIA			
ÍTEM	**PERFIL REQUERIDO**		
1	**FORMACIÓN ACADEMICA**	**BÁSICA PRIMARIA**	N/A
		SECUNDARÍA	N/A
		PREGRADO	Título de formación académica en ingeniería civil
		POSGRADO	Título de formación académica en la modalidad en gerencia de proyectos de construcción o afines

	EXPERIENCIA	**GENERAL**	Certificar experiencia general mayor a diez (10) año, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre de la presente convocatoria, la cual se acreditará con la presentación de la matrícula profesional.
		ESPECIFICA	Certificar experiencia específica como director de consultoría, que certifique cinco (5) contratos donde se relacionen actividades correspondientes a dirección de proyectos de consultorías para entidades públicas, de las cuales mínimo tres (3) sean de infraestructura vial, en donde se evidencie que se realizó la siguiente actividad de dirección de consultoría. Para lo cual deberá anexar certificaciones que acrediten dicha experiencia expedida por la entidad contratante en donde señale que realizo dicha actividad y/o copia de los contratos de obra y/o acta de recibo y/o acta de liquidación en donde se identifiquen los ítems o actividades requeridas.
	REQUISITOS ADICIONALES	Tarjeta profesional de acuerdo a la formación académica acreditada y certificación de antecedentes de la misma	
	DISPONIBILIDAD	40 % (cuarenta por ciento)	

RESIDENTE DE CONSULTORIA			
ÍTEM	**PERFIL REQUERIDO**		
2	**FORMACIÓN ACADEMICA**	**BÁSICA PRIMARIA**	N/A
		SECUNDARÍA	N/A
		PREGRADO	Título de formación académica en ingeniería civil
		POSGRADO	Título de formación académica en la modalidad de maestría en recursos hídricos
	EXPERIENCIA	**GENERAL**	Certificar experiencia general mayor de diez (10) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre de la presente convocatoria, la cual se acreditará con la presentación de la matrícula profesional.
		ESPECIFICA	Certificar experiencia específica como ingeniero civil especialista en recursos hídricos, que certifique cinco (5) contratos en donde se relacione actividades correspondientes a estudios y diseños en obras civiles para entidades públicas, de las cuales mínimo dos (2) sean infraestructura vial, en donde se evidencie que se realizó la actividad de estudios hídricos o hidráulicos. Para lo cual deberá anexar certificaciones que acrediten dicha experiencia expedida por la entidad contratante en donde señale que realizo dicha actividad y/o copia de los contratos

			de obra y/o acta de recibo y/o acta de liquidación en donde se identifiquen los ítems o actividades requeridas
	REQUISITOS ADICIONALES	Tarjeta profesional de acuerdo a la formación académica acreditada y certificación de antecedentes de la misma	
	DISPONIBILIDAD	20 % (cincuenta por ciento)	

PROFESIONAL EN GEOTECNIA			
ÍTEM	**PERFIL REQUERIDO**		
3	**FORMACIÓN ACADEMICA**	**BÁSICA PRIMARIA**	N/A
		SECUNDARÍA	N/A
		PREGRADO	Título de formación académica en ingeniería civil o geólogo
		POSGRADO	Título de formación académica en geotecnia vial y/o geotecnia ambiental
	EXPERIENCIA	**GENERAL**	Certificar experiencia general mayor de diez (10) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre de la presente convocatoria, la cual se acreditará con la presentación de la matrícula profesional.
		ESPECIFICA	Certificar experiencia específica como geotecnia, que certifique cinco (5) contratos donde se relacionen actividades correspondientes a estudios de geotecnia de obras civiles para entidades públicas, de las cuales mínimo tres (3) sean en infraestructura vial, en donde se evidencie que se realizó la siguiente actividad de geotecnia. Para lo cual deberá anexar certificaciones que acrediten dicha experiencia expedida por la entidad contratante en donde señale que realizo dicha actividad y/o copia de los contratos de obra y/o acta de recibo y/o acta de liquidación en donde se identifiquen los ítems o actividades requeridas.
	REQUISITOS ADICIONALES	Tarjeta profesional de acuerdo a la formación académica acreditada y certificación de antecedentes de la misma	
	DISPONIBILIDAD	30 % (cuarenta por ciento)	

PROFESIONAL EN VIAS TERRESTRES			
ÍTEM	**PERFIL REQUERIDO**		
4	**FORMACIÓN ACADEMICA**	**BÁSICA PRIMARIA**	N/A
		SECUNDARÍA	N/A

		PREGRADO	Título de formación académica en ingeniero civil
		POSGRADO	Título de formación académica en la modalidad de especialización en vías terrestres
	EXPERIENCIA	**GENERAL**	Certificar experiencia general mayor de ocho (8) años, contado entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre de la presente convocatoria, la cual se acreditará con la presentación de la matrícula profesional.
		ESPECIFICA	Certificar experiencia específica como especialista en vías en cinco (5) contratos en donde se relacione actividades correspondientes en estudios de infraestructura vial para entidades públicas, de las cuales mínimo dos (2) sean en vías terciarias, en donde se evidencie que se realizó la actividad de diseño vial. Para lo cual deberá anexar certificaciones que acrediten dicha experiencia expedida por la entidad contratante y/o copia de los contratos de obra y/o acta de recibo y/o acta de liquidación.
	REQUISITOS ADICIONALES	Tarjeta profesional de acuerdo a la formación académica acreditada y certificación de antecedentes de la misma (si aplica)	
	DISPONIBILIDAD	20 % (cuarenta por ciento)	

PROFESIONAL ESPECIALISTA AMBIENTAL			
ÍTEM	**PERFIL REQUERIDO**		
5	**FORMACIÓN ACADEMICA**	**BÁSICA PRIMARIA**	N/A
		SECUNDARÍA	N/A
		PREGRADO	Título de formación académica en ingeniería ambiental
		POSGRADO	N/A
	EXPERIENCIA	**GENERAL**	Certificar experiencia general mayor a cuatro (4) años, contado entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre de la presente convocatoria, la cual se acreditará con la presentación de la matrícula profesional.
		ESPECIFICA	Certificar experiencia específica como ingeniero ambiental en cinco (5) contratos en donde se relacione actividades correspondientes a planes de manejo ambiental de obras civiles para entidades públicas, de las cuales mínimo tres (3) sean en infraestructuras vial, en donde se evidencie que se realizó la actividad de elaboración de planes de manejo ambiental. Para lo cual deberá anexar

			certificaciones que acrediten dicha experiencia expedida por la entidad contratante y/o copia de los contratos de obra y/o acta de recibo y/o acta de liquidación.
	REQUISITOS ADICIONALES	Tarjeta profesional de acuerdo a la formación académica acreditada y certificación de antecedentes de la misma	
	DISPONIBILIDAD	20 % (treinta por ciento)	

PROFESIONAL CON CONOCIMIENTOS BÁSICOS EN PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRA			
ÍTEM	**PERFIL REQUERIDO**		
6	**FORMACIÓN ACADEMICA**	**BÁSICA PRIMARIA**	N/A
		SECUNDARÍA	N/A
		PREGRADO	Título de formación académica en ingeniería civil
		POSGRADO	N/A
	EXPERIENCIA	**GENERAL**	Certificar experiencia general mayor de tres (3) años, contado entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre de la presente convocatoria, la cual se acreditará con la presentación de la matrícula profesional.
		ESPECIFICA	Certificar experiencia específica como profesional de presupuestos en cinco (5) contratos en donde se relacione actividades correspondientes a estudios presupuestales de obras civiles para entidades públicas, de las cuales mínimo tres (3) sean infraestructura vial, en donde se evidencie que se realizó la actividad de elaboración de presupuestos. Para lo cual deberá anexar certificaciones que acrediten dicha experiencia expedida por la entidad contratante y/o copia de los contratos de obra y/o acta de recibo y/o acta de liquidación.
	REQUISITOS ADICIONALES	Tarjeta profesional de acuerdo a la formación académica acreditada y certificación de antecedentes de la misma	
	DISPONIBILIDAD	30 % (treinta por ciento)	

TOPÓGRAFO			
ÍTEM	**PERFIL REQUERIDO**		
7	**FORMACIÓN ACADEMICA**	**BÁSICA PRIMARIA**	N/A
		SECUNDARÍA	N/A
		PREGRADO	Título de formación académica en ingeniería topográfica y/o tecnólogo en topografía
		POSGRADO	N/A

	EXPERIENCIA	**GENERAL**	Certificar experiencia general mayor a dos (2) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre de la presente convocatoria, la cual se acreditará con la presentación de la matrícula profesional.
		ESPECIFICA	Certificar experiencia específica como topógrafo, que certifique cinco (5) contratos donde se relacionen actividades correspondientes a levantamientos topográficos de obras civiles para entidades públicas, de las cuales mínimo tres (3) sean para infraestructura vial en donde se evidencie que se realizó la siguiente actividad de levantamiento topográfico. Para lo cual deberá anexar certificaciones que acrediten dicha experiencia expedida por la entidad contratante en donde señale que realizo dicha actividad y/o copia de los contratos de obra y/o acta de recibo y/o acta de liquidación en donde se identifiquen los ítems o actividades requeridas.
	REQUISITOS ADICIONALES	Tarjeta profesional de acuerdo a la formación académica acreditada y certificación de antecedentes de la misma	
	DISPONIBILIDAD	20 % (cuarenta por ciento)	

PARA ACREDITAR LAS CALIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO, DEBERÁN APORTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

a. Diligenciar AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR HOJA DE VIDA, por cada uno de los integrantes.
b. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
c. Fotocopia del título o acta de grado
d. Fotocopia de la matrícula profesional o tarjeta profesional (cuando aplique)
e. Certificaciones que acrediten la experiencia requerida para el perfil de cada integrante del equipo.

Nota 1: REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA PARA ACREDITAR CALIDADES DEL EQUIPO DE TRABAJO, las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por el empleador y deberán contener como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto claramente definido o actividades o funciones.
- Fecha de inicio y fecha terminación del contrato (dd/mm/aa) o plazo del contrato.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

● Dirección o Teléfono o Correo Electrónico del Contratante donde puede sea verificada la información.

El Municipio de Cabrera se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas. Cuando la información requerida no se encuentre en las certificaciones, la Secretaría Distrital de Salud- Fondo Financiero Distrital de Salud podrá hacer uso de los demás documentos aportados en la propuesta, sin perjuicio de las verificaciones que considere necesario realizar.

Nota 2: De no diligenciarse las fechas de la experiencia con día, mes y año, la Entidad tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

Nota 3: En el evento en que la certificación aportada no contenga toda la información requerida, el proponente deberá allegar copia del acta de liquidación, o terminación o recibo a satisfacción o contrato para acreditar la información requerida en la nota 1.

Nota 4: No se aceptarán autocertificaciones, ni certificaciones expedidas por el profesional cuando ha desarrollado contratos como contratista o subcontratista, ni cuando se identifique como representante legal de la persona jurídica que expide la certificación, salvo en el caso que se acredite experiencia profesional previo a su nombramiento como tal, para lo cual en cual deberá aportar los documentos establecidos en la nota 7.

Nota 5: En el evento que un rol del equipo de trabajo habilitante sea a su vez evaluado para obtener puntaje (ver criterios de evaluación y ponderación de ofertas), no se permitirá la presentación del mismo perfil en diferentes propuestas, evento en el cual, la Entidad requerirá a los Proponentes, con el fin que el integrante del equipo de trabajo propuesto, manifieste en que Propuesta deberá ser tenido en cuenta su perfil.

Así mismo, en el evento que se presente un mismo perfil que otorgue puntaje en más de una propuesta, solo se otorgará puntaje en una sola propuesta, evento en el cual, la Entidad requerirá a los Proponentes, con el fin que el integrante del equipo de trabajo propuesto, manifieste en que Propuesta deberá ser tenido en cuenta su perfil a efectos de puntaje.

Nota 6: La Experiencia Profesional se verificará de acuerdo con lo señalado en el Artículo 229 del Decreto 019 de 2012, es decir, a partir de la terminación de materias del pensum académico.

Nota 7: En el evento en que las certificaciones de experiencia sean otorgadas por el Proponente, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

7.1. Si se trata de personas con quienes se tiene vinculación laboral, se deberá adjuntar los siguientes documentos:

a. Copia del contrato o certificación de contrato, en la cual se evidencien las funciones y/o actividades desarrolladas y el tiempo de vinculación.
b. Copia de las planillas de pago de seguridad social integral en donde se verifique el pago del personal propuesto o bien, una certificación respecto al pago de seguridad social expedida por el Revisor Fiscal de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, o por el representante legal para quienes no estén obligados a contar con revisor fiscal, en la que haga constar que durante el termino de duración de la relación laboral, la empresa realizó los pagos de los relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, del integrante del equipo de trabajo propuesto

Adicional a lo anterior, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional Revisor Fiscal y el certificado expedido por la Junta de contadores vigente. (cuando aplique)

7.2. En tratándose de personas con quienes haya tenido vinculación por medio de contrato de prestación de servicios se deberá adjuntar los siguientes documentos:

a. Copia del contrato o certificación de contrato, en la cual se evidencien las obligaciones y/o actividades desarrolladas y los plazos de ejecución.
b. Copia de la (s) planilla (s) del (os) pago (s) al Sistema de Seguridad Social Integral realizados por el contratista (personal propuesto).

Nota 8: La experiencia específica adicional (puntuable) de cada integrante del equipo de trabajo, se contabilizará luego de verificar el cumplimiento de la experiencia mínima habilitante requerida.

Nota 9: Para obtener el puntaje de EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PERSONAL PROPUESTO, esta podrá ser acreditada con máximo CINCO (5) certificaciones adicionales luego de verificar el cumplimiento de las exigidas como requisito habilitante, se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, se contará el tiempo traslapado de experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

Nota 10: SUBSANACIÓN DE PERFILES: En el evento en que: (i) Cualquier integrante del equipo de trabajo no cumpla con los requisitos para la habilitación de la oferta, o (ii) El proponente acredite que un integrante no puede continuar participando en el presente proceso por caso fortuito o fuerza mayor, el proponente podrá reemplazarlo ÚNICAMENTE para efectos de habilitación de su propuesta. Por lo cual el NUEVO PERSONAL PROPUESTO NO PODRÁ TENER EFECTOS EN EL PUNTAJE, en virtud de lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150.

Nota 11: Las certificaciones sin firma o las recomendaciones laborales expedidos por terceros ajenos a la relación contractual o laboral no serán tenidas en cuenta para la habilitación.

Nota 12: En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad del mismo, dicho título deberá presentarse convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional.

Nota 13: El personal ofrecido en la propuesta no deberá tener vínculo legal y reglamentario ni contractual vigente con el Municipio de Cabrera. Lo mismo aplicará en caso de sustitución de algún miembro del personal propuesto para la ejecución del contrato.

Nota 14: La entidad verificará como requisito habilitante “Equipo Mínimo de Trabajo”, únicamente los roles descritos en este acápite, sin perjuicio que el equipo de trabajo para la ejecución del contrato contemple otros roles.

Nota 15: En el evento que el equipo de trabajo para la ejecución del contrato sea superior al equipo de trabajo habilitante, se aplicarán las mismas reglas y criterios establecidos para el equipo mínimo habilitante.

Nota 16: Cada profesional se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada.

Nota 17: Durante la ejecución del contrato, el contratista sólo podrá sustituir algún integrante del equipo de trabajo, previa autorización del supervisor del contrato designado por la Entidad, siempre que el nuevo integrante propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las requeridas para cada perfil, incluidos aquellos requisitos que le otorgaron puntaje a la propuesta.

VII. EVALUACIÓN DE LA OFERTA, PONDERACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El municipio, evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos.

En la evaluación de las propuestas El Municipio, calificará la experiencia del proponente y su equipo de trabajo; así como la formación académica y demás aspectos que se indican en este documento, de la siguiente manera:

1. REGLAS GENERALES DE EVALUACIÓN

- El Municipio comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes; dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice la entidad a través del Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que determine la Secretaría, de lo contrario dicha información se tendrá por no presentada y dichos documentos no se tendrán en cuenta para efectos de calificación.

- Si al comparar la información presentada en los anexos suministrados por el municipio para diligenciar la propuesta, con la documentación que aporte el proponente para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

- La formación académica deberá acreditarse mediante fotocopia de los diplomas o títulos correspondientes y tarjetas profesionales según la disciplina académica lo requiera. En el evento que el título haya sido obtenido en el exterior se requiere del respectivo acto administrativo de convalidación del mismo por la Entidad competente en Colombia.

- El proponente deberá presentar con la propuesta los soportes que acrediten la condición de MIPYME y/o el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 361 de 1997 exigidos en el presente pliego, para efectos de realizar el procedimiento de desempate en caso de ser necesario.

- Todas las propuestas presentadas se analizarán bajo los mismos parámetros, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, alcanzando con ello una selección objetiva que permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para La Secretaría de Planeación y la realización de los fines que se buscan.

- Una vez se haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias jurídicas, financieras, organizacionales y de experiencia, se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

- La oferta más favorable será la que presente mejor relación de calidad soportada en los Puntajes o fórmulas señaladas en este documento y se adjudicará el proceso al proponente cuya oferta se ajuste a los aspectos sustanciales del pliego de condiciones y a sus requerimientos técnicos, de manera que resulte más favorable para la entidad y obtenga el más alto puntaje de calificación, de conformidad con la ponderación que se ha establecido para el efecto.

- De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección por Concurso de Méritos, la oferta más favorable a la entidad será aquella que presente las mejores condiciones de experiencia del proponente y su equipo de trabajo, así como las mejores condiciones en cuanto a formación académica.

2. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, condiciones técnicas, capacidad financiera y capacidad de organización de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

El Departamento podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

Así mismo, la Entidad en relación con la oferta económica efectuará las comparaciones del caso, mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de los precios o condiciones del mercado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5º

de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

3. CRITERIOS Y FACTORES DE PONDERACIÓN

Para el presente proceso de selección se estima que es determinante para la evaluación y adjudicación considerar la experiencia especifica adicional del proponente, así como la experiencia especifica adicional del consultor, así como la experiencia especifica adicional del profesional del área técnica-ambiental, lo cual está relacionado directamente con la idoneidad técnica para ejecutar el objeto contractual.

La exigencia en cuanto a las condiciones de experiencia del proponente, pretende garantizar que el futuro contratista cuente con experiencia técnica suficiente en la ejecución de contratos relacionados con el objeto del proceso de selección. En relación con el personal requerido para la ejecución del contrato, se considera necesaria la evaluación del personal principal que impacta sustancialmente el desarrollo de las actividades del contrato, por lo que se necesita garantizar que al inicio del contrato se cuente con el personal idóneo para su ejecución. Adicionalmente, y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, la Entidad considera ecuánime y oportuno incentivar la participación de bienes y servicios de origen nacional.

Por lo anterior, el ofrecimiento más favorable se determinará de la siguiente manera:

3.1. ASPECTOS PUNTUABLES. LAS OFERTAS SERÁN EVALUADAS SOBRE UNA ASIGNACIÓN MÁXIMA TOTAL DE MIL (1000) PUNTOS.

El Comité Asesor - Evaluador hará uso de los siguientes factores de evaluación y ponderación:

Criterio de Evaluación	Puntaje
A. FACTOR TÉCNICO	885 PUNTOS
1. EXPERIENCIA ADICIONAL PROPONENTE	445 PUNTOS
2. EXPERIENCIA ADICIONAL PERSONAL REQUERIDO	440 PUNTOS
B. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10 PUNTOS
C. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES POR ACREDITACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 PUNTOS).	2,5 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES POR ACREDITACION DE EMPRESA MYPIME	2,5 PUNTOS
TOTAL	**1000 PUNTOS**

A. FACTOR TÉCNICO

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta 890 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE	TOTAL
1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL PROPONENTE: el proponente deberá cumplir con el requisito de experiencia adicional diferente a los del requisito habilitantes:		
Un contrato de estudios y diseños en infraestructura vial	50	445 PUNTOS
Dos contratos de estudios y diseños en infraestructura vial	100	
Tres Contratos de estudios y diseños en infraestructura vial	150	
Cuatro contratos de estudios y diseños en infraestructura vial	200	
Cinco contratos de estudios y diseños en infraestructura vial	250	
Seis contratos de estudios y diseños en infraestructura vial	350	
Siete contratos de estudios y diseños en infraestructura vial	445	

Nota 1: Para efectos de verificar la experiencia se verificará que se trate de contratos de consultoría en estado liquidado, cuyo objeto o actividades sean relacionados con estudios, diseños de infraestructura vi.

Nota 2: Para acreditar esta experiencia, el oferente deberá presentar certificaciones de cada uno de los contratos en las que se relacione entidad contratante, valor del contrato, objeto del contrato, ítems o actividades ejecutadas, plazo, fecha de inicio y fecha de liquidación.

Nota 3: En caso de no presentar certificaciones se debe presentar copia del contrato y/o copia del acta de liquidación, así como copia de modificaciones realizadas al contrato sean estas prorrogas, adiciones u otras modificaciones.

Nota 4: Para acreditar la experiencia específica se tendrá en cuenta únicamente los contratos que estén registrados en el registro único de proponentes.

Nota 5: La experiencia del proponente, se evalúa de acuerdo con su participación en caso de que la misma haya sido obtenida mediante un contrato en consorcio o unión temporal.

Nota 6: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir el requisito de experiencia de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

VARIABLE	2. EXPERIENCIA ADICIONAL PERSONAL REQUERIDO	PUNTAJE	TOTAL
1	Si un integrante del equipo de trabajo acredita Mínimo cinco (5) años de inscripción y/o registro y/o matricula profesional contados a partir de la fecha de expedición del documento respectivo	100	440 PUNTOS
2	Si un integrante del equipo de trabajo acredita Mínimo diez (10) años de inscripción y/o registro y/o matricula profesional contados a partir de la fecha de expedición del documento respectivo	140	
3	Si dos integrantes del equipo de trabajo acreditan Mínimo cinco (5) años de inscripción y/o registro y/o matricula profesional contados a partir de la fecha de expedición del documento respectivo	200	
4	Si dos integrantes del equipo de trabajo acreditan Mínimo diez (10) años de inscripción y/o registro y/o matricula profesional contados a partir de la fecha de expedición del documento respectivo	240	
5	Si tres integrantes del equipo de trabajo acreditan Mínimo cinco (5) años de inscripción y/o registro y/o matricula profesional contados a partir de la fecha de expedición del documento respectivo	300	
6	Si tres integrantes del equipo de trabajo acreditan Mínimo diez (10) años de inscripción y/o registro y/o matricula profesional contados a partir de la fecha de expedición del documento respectivo	440	

• Cada uno de los miembros del equipo, debe anexar una carta firmada de su compromiso de participar en la ejecución del contrato, así como hoja de vida con los soportes
• Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes.
• Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.
• La experiencia profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo.

• La experiencia relacionada: Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.
• La experiencia laboral: Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.
• La Experiencia docente: Es la adquirida en el ejercicio de las actividades de divulgación del conocimiento obtenida en instituciones educativas debidamente reconocidas.
• Para efectos de contabilizar la experiencia profesional o relacionada, a partir de la fecha de terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico, se deberá adjuntar certificación expedida por la respectiva institución educativa en la cual se haga constar la fecha de dicha terminación, de lo contrario la experiencia será contabilizada a partir de la fecha de obtención del título.
• Los únicos documentos válidos para certificar la experiencia del equipo de trabajo son las certificaciones que deben ser expedidas por el empleador o contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre del empleador.
2. Fecha de ingreso o inicio de labores.
3. Fecha de retiro o terminación de labores.
4. Nombre del cargo desempeñado, del estudio, trabajo o proyecto en el cual participó.
5. Funciones o actividades desempeñadas o rol dentro del estudio, trabajo o proyecto.
6. Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal, o la autoridad competente encargada de expedir este tipo de certificaciones. En lo posible la certificación deberá estar expedida en papel con membrete.
7. las certificaciones deberán contener fecha, y datos de contacto o forma de verificar el contenido de las mismas.

En cualquier caso, el contenido de la certificación se presume de buena fe.

En caso de no presentar certificaciones o que las mismas no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos, se deberán adjuntar copias de los contratos junto con la respectiva acta de liquidación.

EL PROPONENTE seleccionado no podrá cambiar los profesionales propuestos. En caso de fuerza mayor comprobable, de conformidad con lo establecido en la ley, iniciada la ejecución del estudio y se requiera cambiar a alguno de los profesionales, el Contratista deberá demostrar clara y plenamente el motivo, y el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al del profesional que va a sustituir. Para la aceptación del nuevo profesional se evaluará la experiencia específica por parte del Municipio, acorde con éstos Pliegos de Condiciones.

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con El Municipio.

En el evento de no cumplir con las dedicaciones previstas la propuesta no será objeto de calificación.

NOTA 2: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su reemplazo está sujeto a la previa aprobación escrita de la Supervisión del contrato.

Por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación la Hoja(s) de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán reunir iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional, que se pretende reemplazar.

En todo caso el proponente y/o el contratista deberán conformar bajo su responsabilidad, el equipo de trabajo humano y la logística que le permitan cumplir la totalidad de las obligaciones objeto del presente proceso de selección.

NOTA 3: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto (expedida por el mismo proponente), debe presentar la copia de las planillas de seguridad social debidamente pagadas por el contratante.

El proponente deberá adjuntar junto con la hoja de vida del equipo de trabajo los respectivos soportes de la misma, dentro de los cuales deberá anexar fotocopia de diplomas, tarjeta profesión con la respectiva vigencia.

3.1.1. INCENTIVO PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

Para este aspecto, al proponente se le asignarán **máximo cien (100) puntos** de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS SERVICIOS	PUNTAJE
Servicios nacionales	100 puntos
Mixtos con más del 50% nacional	80 puntos
Mixtos 50% nacional y 50% extranjero	50 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	40 puntos

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales, siempre que cumpla con alguna de estas condiciones:

a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, ó
b) Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: a. Lugar y fecha de la certificación; b. Número y fecha del tratado; c. Objeto del Tratado; d. vigencia del tratado, y e. Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, caso en el cual, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en

el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

3.1.2. INCENTIVO A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Se otorgará un (1) punto, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, mediante el diligenciamiento del formato N° 12.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo. En relación con el certificado sobre el número de empleados en condición de discapacidad que expide el Ministerio del Trabajo, y en atención a la suspensión de los términos y trámites declarada por ese organismo mediante Resolución 876 de 2020, para la verificación y evaluación de este requisito la Entidad mediante el diligenciamiento del formato N° 12, verificara dicha información, para tal efecto, el proponente deberá adjuntar los siguientes soportes:

- Copia del contrato y/o constancia de vinculación
- Copia de examen ocupacional de ingreso
- Soporte de pago de aportes de parafiscales del trabajador y/o certificados de afiliación.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el puntaje, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

NOTA: si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES POR ACREDITACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 PUNTOS).

La entidad asignará dos punto cinco (2,5) al proponente que acredite emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021.

Se entenderá como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Dicho lo anterior esta condición se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Así mismo esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Se debe tener en cuenta que esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota: Así mismo el proponente que acredite mediante las certificaciones anteriormente mencionadas las mismas deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del proceso de selección, lo aquí enunciado se deberá realizar en concordancia en el art. 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 del Decreto 1860 de 2021 o norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES POR ACREDITACION DE EMPRESA MYPIME (2,5 PUNTOS).

La entidad asignará dos puntos cinco (2.5) al proponente que acredite de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021. Articulo 4 y 5 del Decreto 1860 de 2021.

Esta circunstancia se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del proceso de selección.

4. METODO EN CASO DE EMPATE

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** **A. BIENES.** Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. **B. SERVICIOS** Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** **A. MUJER CABEZA DE FAMILIA.** Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993). **B. MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.**

	Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada). **SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** **A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.** La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda. **B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.** 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Victima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.). 2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades

	Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas enla ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección 2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra,	**SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE - PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la

afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.) **SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. 2.Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales. **SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** **A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.** Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización. **B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.** 2. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.)

	2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza)
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL**

mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	**PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE** **MIPYMES** En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. **COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES** Certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE** 1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE** Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
11. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente: Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org Para la acreditación de este criterio de desempate, el

	proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad expedido por la Cámara de Comercio o en el Registro Único de Proponentes, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente". Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org (link https://www.random.org/lists/) listando los nombres de cada uno de los proponentes empatados y aplicando tres (3) veces la opción ALEATORIZAR y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad, será el ganador. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través de la herramienta tecnológica que disponga la entidad, dicha determinación se comunicará a través de mensaje público.

4.1 SANEAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 11, artículo 3; artículo 34 y en el artículo 41 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -, cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen y con el objeto de que el procedimiento logre su finalidad y se procure la efectividad del mismo, la entidad, mediante acto motivado podrá sanear los vicios que presente el procedimiento en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación.

1.1. INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES Y PLAZO PARA SUBSANAR, ACLARAR Y ATENDER REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD.

Una vez publicado el informe de verificación de requisitos habilitantes y, hasta la fecha definida en el cronograma, los proponentes podrán subsanar, aclarar y dar respuesta a los requerimientos hechos por la Entidad hasta esta etapa.

Así mismo, las propuestas estarán a disposición de quien así lo solicite únicamente durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar dispuesto por la entidad en el cronograma del presente proceso o en las adendas que lo modifiquen, salvo los documentos que por expresa disposición de la ley sean catalogados como reservados, como es el caso de las declaraciones tributarias de conformidad con el Artículo 583 del Estatuto respectivo.

En el evento, en que el proponente requiera copia de las propuestas, observaciones o demás documentos del proceso, el interesado deberá identificar el número de folios que requiere sean suministrados por la entidad y cancelar el valor total de los folios en la forma prevista por el Municipio de Cabrera Cundinamarca.

Las copias serán suministradas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del recibo de pago en la Secretaria de Hacienda.

5.1.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, ACLARACIONES Y/O REQUERIMIENTOS

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso se aplicará lo dispuesto en la Ley 1882 de 2018, en materia de subsanabilidad.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes en el término previsto para subsanar y aclarar, tal y como está señalado en el cronograma del proceso.

Así mismo, la entidad convocante, se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posteridad a la fecha de cierre de las propuestas y hasta la fecha límite definida en el cronograma para tal efecto, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la entidad, so pena del rechazo de la propuesta. En ejercicio de esta facultad, y de conformidad con el numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

1.2. INFORME FINAL DE EVALUACION Y PONDERACIÓN

El informe de evaluación de las propuestas permanecerá en la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social, y en la plataforma transaccional del SECOP II, por el término indicado en el cronograma (3 días hábiles) para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

2. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Los oferentes presentarán las observaciones que estimen convenientes, conforme a las fechas establecidas en el cronograma. Vencido el término indicado, los proponentes no podrán hacer nuevas observaciones, completar las observaciones realizadas durante el período concedido por la ley y el pliego de condiciones, tampoco dará derecho a quienes se abstuvieron de hacerlo para presentar observaciones a los informes de evaluación.

Únicamente se permitirá que los oferentes hagan referencia en forma específica a las observaciones y comentarios que sobre su propuesta hayan formulado los demás proponentes, si a ello hubiere lugar.

3. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA

El documento de respuestas a las observaciones realizadas al informe de evaluación podrá ser publicado el día hábil anterior a la fecha de realización de la audiencia pública de apertura de sobre económico, en todo caso se leerán en desarrollo de la citada audiencia.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y calificados los factores de evaluación, se determinará un orden de elegibilidad preliminar.

Para determinar éste orden de elegibilidad preliminar se tendrán en cuenta el puntaje obtenido por los proponentes que hayan dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos habilitantes, y el primer lugar lo ocupará el proponente que haya obtenido el mayor puntaje, el segundo lugar lo ocupará aquel proponente que haya obtenido el segundo mayor puntaje y así sucesivamente hasta ordenar por su puntaje a la totalidad de los proponentes habilitados.

Una vez concluida la evaluación técnica, la entidad, en audiencia pública dará a conocer el orden de calificación de las propuestas técnicas.

En presencia del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de calificación, la entidad procederá a abrir el sobre que contiene la propuesta económica del proponente. Si el valor de la propuesta excede la disponibilidad presupuestal, la misma será rechazada y se procederá a abrir la propuesta económica del siguiente oferente según el orden de calificación. Si el valor excede la disponibilidad presupuestal, se declarará desierto el concurso.

Para tal efecto, el Municipio, citará al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y abrirá el sobre con la oferta económica con el fin de verificar si la oferta económica está en el rango del valor estimado. En caso afirmativo, revisará con el oferente la consistencia de la oferta con las necesidades de la Entidad Estatal a que se refiere el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Si llegan a un acuerdo, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato. En caso negativo; o, en caso de no llegar a un acuerdo, la Entidad Estatal citará al proponente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad y revisará con él, la consistencia de la oferta con las necesidades de la Entidad Estatal a que se refiere el numeral ya citado del Decreto 1082 de 2015. En caso en que lleguen a un acuerdo, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato; en caso contrario, declara desierto el Proceso de Contratación.

5. CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA

Se verificará la consistencia de la propuesta económica respecto de las actividades descritas en la propuesta técnica, con el fin de efectuar las clarificaciones y ajustes que sean necesarios. Como resultado de estos ajustes no podrá modificarse los requerimientos técnicos.

Para efectos de realizar la verificación de la consistencia de la propuesta económica de cada una de las ofertas, se considerará:

- La necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta
- La interventoría ofrecida y el precio ofrecido
- El precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación.

El Comité Asesor y Evaluador recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya superado las anteriores verificaciones y, por tanto, haya ocupado el primer lugar en el orden de elegibilidad. El segundo lugar lo ocupará la propuesta que haya obtenido el segundo lugar en el orden de calificación y haya dado cumplimiento a las condiciones establecidas para la propuesta económica.

En el evento en que el (la) Alcalde Municipal, no acoja las recomendaciones del Comité asesor Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto.

NOTA 1: En caso de no expresar un valor para el IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, nacionales o territoriales a que haya lugar, el Municipio de Cabrera dará por entendido que dichos valores correspondientes, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentran incluidos en el valor total de la propuesta.

VIII. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se conformará de la siguiente manera:

1. REQUISITOS HABILITANTES

Sobre No. 1: En este sobre el proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros y jurídicos (requisitos habilitantes), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015.

Sobre No. 2: En este sobre el proponente deberá presentar solamente las propuestas económicas de las interventorías en la que va a participar con el respectivo desglose del factor multiplicador.

El Sobre No. 1 de las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente proceso, establecida en la cronología de este pliego de condiciones, serán abiertos en la oficina jurídica del municipio.

La apertura del Sobre No. 1 se efectuará en acto público, por parte de los funcionarios del Comité Evaluador de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cabrera. De lo anterior se levantará un acta suscrita por los asistentes, en la cual se relacionará el nombre de los proponentes, si la carta de presentación fue incluida y está firmada, y el número de la garantía de seriedad de la propuesta que la acompaña, el número de folios y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere la Entidad.

Los funcionarios del Municipio de Cabrera, Secretaría de Planeación verificarán que el Sobre No. 2 esté debidamente sellado y lo depositaran en una urna destinada para este propósito, con el fin de ser verificados el día de la reunión de apertura del Sobre No. 2, prevista en la cronología de este pliego de condiciones.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

El original de las propuestas se distribuirá de la siguiente manera:

El original del Sobre No. 1 en la oficina de contratación de la Secretaría de Infraestructura respectiva que adelanta el proceso.

El original del Sobre No. 2 en la oficina de contratación de la Secretaría de Infraestructura respectiva que adelanta el proceso

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su propuesta, y el Departamento del Cauca, en ningún caso, será responsable de los mismos.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada personalmente, dentro del plazo del presente proceso, en la fecha y hora señalada en la cronología del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico ni radicadas en las ventanillas de correspondencia de la Entidad.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no se encuentren en el recinto previsto para la recepción de ofertas a la fecha y hora previstos en el presente pliego de condiciones, por lo tanto no se tendrán en cuenta las propuestas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias de Municipio de Cabrera, así también, no se evaluaran aquellas ofertas presentadas por una persona diferente al proponente persona natural, o representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, que no allegue poder especial, debidamente conferido y con nota de presentación personal.

La propuesta debe contener un índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponda.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, El Municipio de Cabrera podrá solicitar las aclaraciones pertinentes. Si de las aclaraciones realizadas, continua la inconsistencia, el aspecto respecto del cual exista la situación de inconsistencia no será tenido en cuenta para la evaluación.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original, por lo tanto, el Municipio de Cabrera no asume responsabilidad alguna cuando las propuestas estén identificadas incorrectamente, caso en el cual se tendrá como NO presentada

La identificación de cada sobre deberá tener el siguiente formato:

MUNICIPIO DE CABRERA
Dirección: _____
Ciudad: _____.
Concurso de méritos No. _____.
Objeto: _____.

Sobre No. _____
Nombre del Proponente
Identificación del Proponente

2. OFERTA ECONOMICA

Los proponentes deberán diligenciar el valor total de la propuesta en el SOBRE ECONÓMICO N. 7 y adjuntar su propuesta Económica conforme en el sobre sellado N° 02.

En este sobre el proponente deberá presentar la propuesta económica, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados (descripción y/o actividad, unidad, etc.), en el formato No. 7.

Cuando con la propuesta no se adjunte el Formato No. 7, será RECHAZADA

La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, para efectos de poder ser tenida en cuenta en el presente proceso de selección

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO NI RADICADAS EN LAS VENTANILLAS DE CORRESPONDENCIA DE LA ENTIDAD NI EN EL GRUPO DE CONTRATOS.

Adicionalmente, la propuesta económica deberá:

1. Expresar todos los valores en pesos colombianos y sin decimales y ajustar todos los valores para que no se incluyan decimales (se aproximará al entero inferior si el dígito es menor o igual a cinco (5) y al superior si el dígito es mayor a cinco (5).
2. Considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas
proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
3. Considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en el presente pliego de condiciones.
4. Tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas de la interventoría, así como todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.
5. Tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
6. Considerar las especificaciones técnicas definidas para la ejecución del proyecto.
7. En ningún caso el valor total de la propuesta puede superar el valor del Presupuesto Oficial estimado para el proceso de selección.
8. Deberá presentarse desglosada la utilidad para el proponente

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático. Los proponentes deberán asumir todos los costos que genere la preparación de la propuesta, razón por la cual, el Municipio no se hará responsable de dichas erogaciones, como quiera que correrán por cuenta y riesgo del proponente.

Si algún proponente considera alguno de los formatos proporcionados por la Entidad impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la verificación y ponderación de su propuesta, deberá presentar además de los formatos correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementarla en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formato de la propuesta. Cuando un formato necesite uno de éstos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión: "Ver Apéndice No. "

El Municipio de Cabrera analizará y tendrá en consideración dicha información adicional, siempre y cuando no constituya una propuesta alternativa o sometida a condición u ofrecimientos que no correspondan a los requerimientos mínimos exigidos por la entidad en el presente Pliego de Condiciones.

3. OFERTAS PARCIALES

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en las especificaciones técnicas contenidas en el presente pliego de condiciones.

4. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la convalidación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

5. OFERTAS CONDICIONADAS

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

6. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros.

En todo caso, La Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que La Entidad, comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes.

La labor y función del comité asesor se debe desarrollar dentro de la objetividad propia de su finalidad. Los miembros del comité asesor, con la aceptación de dicha labor, comprometen su responsabilidad ante la imparcialidad y confidencialidad que les corresponde

Tener en cuenta que la garantía de seriedad de la oferta cubre la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado siempre y cuando tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El municipio, publicará el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma del proceso.

8. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio, declarará desierto el presente proceso de selección entre otras causas que impiden la escogencia objetiva, cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del Proponente; (d) no se logre llegar a un acuerdo con alguno de los dos proponentes en los términos del artículo 67 del Decreto 1510 de 2013; (d) el alcalde o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión. En caso de recibirse solo una propuesta se hará adjudicación siempre y cuando reúna los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia y de puntaje.

9. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que decidan retirar su Oferta antes del cierre, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Municipio de Cabrera antes de la fecha y hora de cierre del mismo.

La Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

10. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizada la etapa de selección, los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, *el Municipio de Cabrera*, procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

11. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio, de conformidad con lo señalado en el numeral sexto, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

1. Cuando se establezca que el proponente no cumple con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros o técnicos, establecidos en el pliego de condiciones.

2. Cuando el proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
3. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal. En este evento se rechazarán las propuestas en las cuales se presentó dicha circunstancia.
4. Cuando se detecten inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
5. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Secretaría dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso.
6. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y el proponente no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
7. Cuando la información requerida y que deba reposar en el RUP del proponente en forma individual o cualquiera de los miembros del consorcio y/o unión temporal no se encuentre en firme hasta antes de la fecha señalada para dicho efecto en el cronograma del presente proceso de selección.
8. Cuando el proponente, no se encuentre a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el Artículo 50 de la ley 789 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del Consorcio y/o de la Unión Temporal, se determine por parte de la entidad que ella no corresponde a la realidad.
10. Cuando un proponente o alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en este proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
11. Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del revisor fiscal, responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente o que registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.
12. Cuando la información aportada en los anexos requeridos de Capacidad Organizacional, por el proponente extranjero singular o los integrantes del plural, no corresponda a la realidad financiera del proponente.
13. Cuando el proponente singular o los integrantes del plural presenten valores de Capacidad Organizacional Negativos.
14. Cuando no se cumpla con los requisitos técnicos exigidos
15. Cuando cualquiera de los integrantes del recurso humano solicitado en el presente documento, no cumpla con los requisitos mínimos de formación y/o experiencia y/o dedicación, de conformidad con el presente Pliego de Condiciones; o cuando cualquiera de los profesionales propuestos sea presentado para desempeñar más de un rol.
16. La omisión en la presentación de la propuesta económica o la presentación incompleta, o cuando ésta se presente con valores en moneda extranjera; o cuando se presente el valor de la casilla en número cero “0”, o cuando la propuesta económica del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad supere el presupuesto oficial del proceso, o cuando la propuesta económica no incluya la totalidad del personal mínimo exigido cuando se presente en valores de moneda extranjera o cuando se determine por parte del Comité Evaluador, que los valores ofertados son artificialmente bajos.
17. En los casos en que se establezca que ha habido colusión entre los oferentes.

18. Cuando las propuestas sean radicadas o entregadas en un lugar diferente al indicado en el presente documento o cuando sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
19. Cuando algún o algunos proponentes intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante
20. En los casos en que se formulen condiciones diferentes a las establecidas en el presente documento o en el estudio previo.
21. Cuando la propuesta económica se presente un valor total superior al 100% del presupuesto oficial estimado.
22. Cuando el proponente o los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier forma asociativa, se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
23. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavados de activos.
24. Cuando el proponente incluya información o documentos que contengan datos alterados, inexactos o tendientes a inducir en error el Municipio de Cabrera ., siempre que estos le permitan cumplir con un factor de escogencia o le generen un mayor puntaje.
25. Cuando el proponente manifieste en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y el alcalde corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
26. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria o sujeta al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
27. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
28. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
29. Cuando no se aporte el documento de constitución de consorcio o unión temporal de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.
30. Cuando el proponente acredite circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
31. Cuando el proponente en el documento de forma asociativa no acredite que el término de duración de ésta será superior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
32. Cuando el representante legal no tenga las facultades para conformar consorcio o unión temporal, para presentar propuesta y/o suscribir el contrato.
33. Cuando la conformación del Consorcio o Unión Temporal se haya realizado con posterioridad a la presentación de la oferta.
34. Cuando no se acredite la debida constitución de apoderado en Colombia o no tenga las facultades para representar a las sociedades extranjeras proponentes, de acuerdo a lo exigido en el pliego o cuando el término de duración de las facultades no abarca hasta la constitución de la sucursal en Colombia.
35. La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
36. La NO presentación de la garantía de seriedad de la oferta
37. Las demás establecidas en la ley 1882 de 2018.

12. MONEDA

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos y la cancelación de las obligaciones pecuniarias derivadas del contrato, a cargo de*l Municipio de Cabrera* , igualmente será en pesos colombianos.

12. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO:

Los documentos otorgados en el extranjero que se adjunten con la propuesta deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso.

Los documentos públicos expendidos en idioma distinto del castellano que se adjunten con la propuesta deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

En general los documentos privados otorgados en el exterior, deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 480 del Código de Comercio Colombiano.

IX.- ACUERDOS COMERCIALES

Para los fines previstos en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad convocante, la cuantía y los servicios objeto de la invitación se concluye que el presente proceso NO se encuentra sujeto a ningún Tratado internacional. Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la entidad contratante y el valor del presupuesto estimado para el presente proceso, el mismo no se encuentra sujeto a acuerdos comerciales, tal y como se deriva del siguiente cuadro:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	-	-	No
Chile	No	No	-	No
Estados Unidos	No	-	-	No
El Salvador	No	-	-	No
Guatemala	No	No	No	Si
Honduras	No	-	-	No
Estados AELC	Si	No	-	No
México	No	-	-	No
Unión Europea	No	No	-	No
Comunidad Andina de Naciones	No	-	-	No

Conforme a lo anterior, una vez revisados los acuerdos o tratados internacionales suscritos con Chile, México, EE.UU, Canadá, Comunidad Andina, Tratado con los Países del AELC, los Países del Triángulo del Norte, G3 y el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, publicado en el SECOP, se estableció que el servicio que se espera contratar no se encuentra listado dentro de las del capítulo de compras públicas de ninguno de los citados acuerdos o tratados de libre comercio. Dentro del contexto anterior, la presente contratación no se encuentra cobijada por T.L.C., a excepción de la Comunidad Andina de Naciones.

X.- RIESGOS:

ASPECTOS CONCEPTUALES

De acuerdo con los análisis se adelantaron las actividades de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles siguiendo los lineamientos del CONPES 3714 de 2011 y los manuales y guías que sobre administración del riesgo expide Colombia Compra Eficiente. De acuerdo con lo anterior, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 7 categorías según CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, de los acules se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

1. Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
 Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.
 El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

3. Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos se encuentran: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos,

4. Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

5. Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

6. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

7. Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc.

8. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

CLASIFICACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS.

De acuerdo al documento CONPES 3714 de 2011, los tipos de riesgos son los siguientes:

TIPO DE RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	Descripción del Riesgo	Posibles Consecuencias
Sociales políticos	Especifico	Externo	Durante la ejecución del contrato	Cambios en la Política Gubernamental	Cambios en el régimen de Gobierno que incidan en la ejecución del contrato
Operacionales	Especifico	Interno	Durante la ejecución	Los asociados con la operatividad del contrato	Modificación de condiciones que incidan en el plazo
Regulatorios	General	Externo	Durante la ejecución	Cambio en la Normatividad General	Cambios Normativos que incidan en la ejecución y desarrollo de las actividades
De la Naturaleza	General	Externo	Durante la ejecución	Temblores, inundaciones , apagones, incendios cualquier evento en el cual no haya intervención humana	Pedida total de información, pérdida parcial de información.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

Ahora teniendo en cuenta la clasificación de los riesgos anteriormente descrita, se debe entrar a evaluar y calificar los riesgos que se presentan a lo largo de las diferentes etapas contractuales, determinando su probabilidad, impacto, valoración y categoría del riesgo, utilizando para cada uno una escala de 1 a 5, la cual es producto de la sumatoria del impacto de los riesgos con su probabilidad de ocurrencia de acuerdo a la siguiente tabla:

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetivo contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la ejecución del objeto contractual
Probabilidad	Calificación Monetaria		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobre costos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Incrementa el valor del contrato en las del treinta por ciento (30%)
	Categoría	Valoración	Insignificante. 1	Menor 2.	Moderado. 3	Mayor 4	Catastrófico 5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente	1	2	3	4	5	6
	Improbable(puede ocurrir ocasionalmente	2	3	4	5	6	7
	Posible(puede ocurrir en cualquier momento	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir	4	5	6	7	8	9
	Casi Cierto (ocurre en la mayoría de las veces	5	6	7	8	9	10

Mediante la relación que a continuación se presenta, se hace un análisis de la probabilidad, impacto y Valoración y categoría de los riesgos clasificados en el numeral 6.1.2., categorizando el riesgo de acuerdo a los siguientes valores:

Valoración del Riesgo	Categoria
8,9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

Tipo de Riesgo	Posibles consecuencias	Probabilidad de Riesgo	Impacto del Riesgo	Valoración y Categoria del riesgo
Sociales o Politicos	Cambios en el Regimen de Gobierno que incidan en la ejecución del contrato	RARO	INSIGNIFICANTE	2 RIESGO BAJO
Ocupacionales	Modifcación de condicones que incidan en el plazo de ejecucón	POSIBLE	MODERADO	6 RIESGO ALTO
REGULATORIOS	Cambios normativos que incidan en la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del contrato	IMPROBABLE	INSIGNIFICANTE	3 RIESGO BAJO
De la naturaleza	Perdida total de la información	RARO	MAYOR	5 RIESGO MEDIO
	Perdida parcial de la información			

ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS.

TIPO DE RIESGO	POSIBLE CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS
Sociales o Políticos	Cambios en el régimen de Gobierno que incidan en la ejecución del contrato	CONTRATISTA	Tener en cuenta los ajustes y cambios, a fin de ajustar la ejecución del contrato, a la situación existente en tiempo real
Operaci Onales	Modificación de condiciones que incidan en el plazo del contrato	CONTRATISTA	Informar oportunamente al Departamento a fin de adoptar las medidas a que haya lugar
Regulatorios	Cambios Normativos que incidan en la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del contrato	CONTRATISTA	Adecuar la ejecución de las actividades propias del proyecto, a las nuevas disposiciones normativas.
De la Naturaleza	Pérdida total de información	CONTRATISTA	Mantener copias de seguridad de la información que maneje en ejecución del contrato

	Pérdida parcial de información	CONTRATISTA	Mantener copias de seguridad de la información recibida y de la información producida durante la ejecución del contrato

MONITOREO DE LOS RIESGOS.

Como quiera que la actividad del contratista se encuentra supervisada permanentemente la Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos, cualquier modificación a las obligaciones contractuales o a las condiciones de ejecución debe ser debidamente informada por cualquiera de las partes a fin de tomar las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de los riesgos que son previsibles

XI. GARANTIAS:

A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor no inferior al 10% del valor del presente proceso, y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

B. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El Contratista a quien se adjudique la interventoría, deberá constituir a favor del Municipio, en formato para entidades estatales, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, o las demás autorizadas por el Decreto 2493 de 2009, que incluya los siguientes amparos:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA		(%)	PLAZO
				SI	NO		
Seriedad	X			X		10	Del valor del lote o lotes a los cuales se va a presentar, constituida desde la presentación de la oferta y noventa (90) días más.
Cumplimiento		X		X		30	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más
Calidad del servicio.			X	X		30	Del valor del contrato, por el plazo de

							ejecución y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales			**X**			**5**	Por el valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

XII. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El Municipio - ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del Contrato de Interventoría, a través del supervisor designado conforme al procedimiento previsto en el Manual de Contratación de la entidad y de acuerdo a lo previsto en el art. 83 y ss. de la Ley 1474 de 2011.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta el supervisor. Las mismas deben constar por escrito, con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Municipio, antes de proceder a ejecutar las órdenes. Si a pesar de no estar de acuerdo con las órdenes del Supervisor las ejecuta sin manifestar su desacuerdo, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el municipio, para los usuarios y para terceros.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Municipio para que este tome las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, allegando las evidencias del incumplimiento, los requerimientos hechos al contratista y las constancias de vencimiento de término de los requerimientos, sin respuesta del Contratista.

XIII. ESTRUCTURA DEL CONCURSO

1. DIRECCIÓN Y HORARIO PARA CONTROL DE LA CORRESPONDENCIA.

La radicación de cualquier tipo de documento relacionado con el presente Concurso de Méritos, deberán ser enviada al correo electrónico contratacioncabrera@gmail.com y/o en físico cuando se trate de propuestas y documentos de subsanación, en los plazos y términos estrictamente dispuestos en el cronograma del proceso, los cuales son perentorios y preclusivos, tanto para la presentación de observaciones, como para la subsanación de documentos habilitantes.

La presentación extemporánea de documentos habilitantes, dará como consecuencia la inhabilidad definitiva de la propuesta, por lo cual los proponentes deben observar el plazo fijado en el cronograma del proceso.

Así mismo, los interesados en el proceso de selección podrán consultar los documentos soporte del presente proceso de selección en la nomenclatura urbana: Calle 2 No. 55 – 06, Cabrera Cundinamarca, piso 2. Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social, en el horario de 8:00 am a 5:00 pm.

2. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el SECOP II, para las observaciones y sugerencias de los proponentes interesados en participar en el concurso de méritos.

3. APERTURA Y CIERRE

El acto de apertura del Concurso de Méritos se expedirá y publicará en la fecha establecida en el cronograma. El plazo del presente proceso de selección es entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha de apertura y el cierre del proceso.

El plazo del presente proceso de selección podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando lo estime conveniente el municipio o cuando así lo soliciten las dos terceras partes de los interesados.

4. ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Los interesados podrán elevar preguntas y/o solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, por escrito al correo electrónico contratacioncabrera@gmail.com, durante el término señalado en el cronograma.

Las respuestas, aclaraciones y adendas serán publicadas en el SECOP II, bajo los parámetros establecidos en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la Ley 527 de 1999, y deben ser tenidas en cuenta por los interesados en las propuestas, toda vez que forman parte integral de los documentos soportes del presente proceso de selección y del contrato. Las **ADENDAS** constituyen modificaciones al Pliego de Condiciones, se numerarán consecutivamente y hacen parte integral de los mismos.

5. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta que:

a) Tuvo acceso a las condiciones, anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de los pliegos de condiciones, a través de copia física (impresa) de aquellos.
b) Conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones, y exigencias que obran en los pliegos de condiciones y tuvo oportunidad de acceder a toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento.
c) Las salvedades y/o condicionamientos darán lugar a que su propuesta no sea admisible o elegible, quedando incurso en una de las causales de rechazo contempladas en el pliego de condiciones y en la normatividad vigente.
d) Los correos electrónicos emitidos por la Secretaría durante el proceso de selección y los enviados por el proponente o por terceros se someten a la Ley 527 de 1999.
e) Los pliegos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y

alcance del Contrato a celebrar.

f) De resultar Adjudicatario, se obliga a suscribir el Contrato, dentro del plazo establecido en el cronograma; y que en su calidad de Consultor, asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del encargo, y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del Contrato, de conformidad con el artículo 1602 del Código Civil.

Presentada la propuesta y una vez cerrado el proceso de selección, aquella es irrevocable. Por ello, el proponente no podrá retirar, modificar, adicionar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el proponente con base en su propia información, interpretaciones, conclusiones o análisis respecto de los pliegos de condiciones, son por su exclusiva cuenta y responsabilidad. Por tanto, el Municipio de Cabrera no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones, conclusiones o análisis.

6. ADJUDICACIÓN

El Municipio adjudicará mediante acto administrativo el contrato que se derive del presente proceso a la propuesta más favorable de cada uno de los grupos.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato respectivo, por causas imputables a él, constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cuyo caso el Municipio, si lo encuentra conveniente, podrá adjudicar el contrato al proponente cuya propuesta sea igualmente favorable para los intereses del Municipio y que haya quedado en segundo lugar de elegibilidad del grupo respectivo.

7. NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato respectivo por causas imputables a él, constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cuyo caso El Municipio, si lo considera conveniente, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en el siguiente lugar de elegibilidad y cuya propuesta sea igualmente favorable para los intereses de la entidad atendiendo las reglas establecidas en el presente proceso.

8. RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen y/o sustituyan, y al presente pliego de condiciones.

De conformidad con el objeto contractual y lo dispuesto en el artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, se adelantará Concurso de Méritos Abierto y se tendrá en cuenta la propuesta que ofrezca mejor calidad, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y en la experiencia del equipo técnico o persona que se vaya a contratar; lo anterior con base en las siguientes consideraciones:

La Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" "ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES, establece "*Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: (…)*

2o. Contrato de Consultoría. Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidas a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. (…)"

La Ley 1150 de 2013 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", cita: "ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: *(…) 3. Concurso de méritos. (Numeral modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012-. El nuevo texto es el siguiente:) Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado (…). "*

El Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.3.1.-Procedencia del concurso de méritos: " Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo de Ley 80 de 1 y para los proyectos de arquitectura".

Artículo 2.2.1.2.1.3.2-Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación: (…)

XVII FORMATOS:

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cabrera. ___ de _____ de 2022.

Señores
Municipio de Cabrera Cundinamarca -
Cabrera Cundinamarca.

REFERENCIA: Proceso de Selección concurso de méritos Nro. CM-001-2022

El suscrito: (nombre del oferente), identificado con cedula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (nombre de la entidad), con NIT. No. (número), de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, presentamos la siguiente propuesta técnico-económica, y en caso de que nos sea aceptada por EL MUNICIPIO DE CABRERA CUNDINAMARCA, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad los actividades de acuerdo a las condiciones exigidas:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos técnica y financieramente para ejecutar el objeto del presente proceso.
2. Que hemos leído y estudiado los pliegos de condiciones, los anexos, formatos y la minuta del contrato, por lo cual aceptamos todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la propuesta como para la ejecución del contrato
3. Que no existe respecto al proponente, de sus asociados, de su representante legal o de sus dependientes, incapacidad alguna o causal de inhabilidad o incompatibilidad que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra propuesta o de la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
4. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre
5. Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que sometemos a consideración del Municipio de Cabrera o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos del pliego de condiciones, son de nuestro exclusivo riesgo y responsabilidad; en relación con los cuales tuvimos la oportunidad de solicitar las aclaraciones del caso.
6. Que a la fecha hemos recibido las siguientes Adendas: (relacionar las adendas recibidas, para los cuales se deberá indicar número y fecha de las mismas).
7. Que en caso de ser aceptada la oferta, nos comprometemos a constituir la garantía única y sus amparos establecidos en los pliegos de condiciones. Estas pólizas estarán sujetas a la aprobación por parte del Municipio de Cabrera, como requisito para el perfeccionamiento del contrato.

8. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas, o en su defecto, informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (indicar el nombre de cada entidad).
9. Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato nos obligamos a aceptar la interventoría y supervisión técnica y administrativa contratada por la entidad, y a iniciar la ejecución cuando la supervisión lo autorice.
10. Que adjuntamos la garantía única de seriedad de la oferta número _____ expedida por _____, por un valor de _____ y con una vigencia hasta el día _____.
11. Que la oferta que ahora sometemos a la consideración de MUNICIPIO DE CABRERA CUNDINAMARCA.
12. tiene una validez de noventa (90) días calendarios contados a partir a la fecha del cierre del presente proceso.
13. Que nos comprometemos a ejecutar los trabajos objeto del presente proceso y entregarlos a satisfacción de la Entidad, en un plazo de _____ (___) días calendario, contados a partir de la firma del acta de iniciación.
14. Que autorizo a El Municipio de Cabrera Cundinamarca para verificar toda la información incluida en esta propuesta.
15. Que libre y espontáneamente me comprometo a aceptar y dar cumplimiento a las especificaciones técnicas que trata el anexo N° 1 del presente proceso.
16. Que autorizo y acepto todo tipo de notificación electrónica prevista en el código contencioso administrativo a la dirección electrónica y física suministrada en el presente proceso

Cordialmente,

El OFERENTE
Nombre:
C. C. No.:
Representante Legal:
NIT No.:

DATOS DEL OFERENTE:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono(s):
Fax:
Correo electrónico:

NOTA 1: Ninguna estipulación de esta carta de presentación, remplaza la información o documentación exigida en el pliego de condiciones.

NOTA 2: El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberán firmar la carta. Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la carta de presentación debe estar suscrita por el representante legal designado por el Consorcio o la Unión Temporal.

BIENESTAR Y PROGRESO PARA CABRERA

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Cabrera. ___ de _____ de 2022.

Señores
Alcaldía Municipal de Cabrera Cundinamarca.
Cabrera Cundinamarca.

REFERENCIA: Proceso de Selección concurso de méritos Nro.CM-001-2022

El suscrito _____ identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____ domiciliado en _____ actuando en mi propio nombre (o en representación de _____) que en adelante se denominará **EL PROPONENTE** manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que EL MUNICIPIO DE CABRERA CUNDINAMARCA, adelanta el **Proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-001-2022**, cuyo objeto constituye **"ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS RURALES Y URBANAS EN DIFERENTES SECTORES, DEL MUNICIPIO DE CABRERA, CUNDINAMARCA".**
".

Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del **MUNICIPIO DE CABRERA CUNDINAMARCA,** en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que **EL PROPONENTE** tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA. Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas, ni penales de acuerdo a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
SEGUNDA. Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato, si me es adjudicado, es cierta.
TERCERA. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.
CUARTA. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.
QUINTA. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO. PROPONENTE. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del **MUNICIPIO DE CABRERA CUNDINAMARCA** y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO. **PROPONENTE.** Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.
TERCERO. PROPONENTE. Me comprometo a suministrar al **MUNICIPIO,** cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO. **PROPONENTE.** Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, responsabilidades y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

QUINTO. **PROPONENTE – ENTIDAD.** Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, firmamos el presente compromiso en el municipio de Cabrera Cundinamarca, el día _____ del mes de _____ de 2022.

EL PROPONENTE

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____

Nit: _____

Dirección: _____

Número de teléfono: _____

Número de fax: _____

Correo electrónico: _____

Fecha _____

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

BIENESTAR Y PROGRESO PARA CABRERA

FORMATO No. 2

MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los suscritos; _____, identificado con C.C. No. _____ de _____ , y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____ y _____, identificado con C.C. No _____ de _____, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____domiciliada en la ciudad de _____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el Municipio de Cabrera de Cundinamarca, en relación con el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-001-2022**, cuyo objeto constituye la ***"***ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS RURALES Y URBANAS EN DIFERENTES SECTORES, DEL MUNICIPIO DE CABRERA, CUNDINAMARCA***".***

CLÁUSULA SEGUNDA. La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del _____% para _____ y del _____% para _____.

CLÁUSULA TERCERA. El objeto social o actividad mercantil de los integrantes en la (Unión Temporal o Consorcio), es el mismo del objeto a contratar.

CLÁUSULA CUARTA. (SEÑALAR EL NOMBRE DEL INTEGRANTE DE LA UNION TEMPORAL O CONSORCIO) y (SEÑALAR EL NOMBRE DEL INTEGRANTE DE LA UNION TEMPORAL O CONSORCIO), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA QUINTA. Se acuerda que (SEÑALAR EL NOMBRE DEL INTEGRANTE DE LA UNION TEMPORAL O CONSORCIO) y (SEÑALAR EL NOMBRE DEL INTEGRANTE DE LA UNION TEMPORAL O CONSORCIO), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio), y como suplente se designa a _____, quien lo reemplazará en los casos de ausencia temporal o definitiva.

CLÁUSULA SEXTA. La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la *Ley 80 de 1993*. En todo caso esta no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha del proceso de contratación. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la *Ley 80 de 1993* para la (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA OCTAVA. Los integrantes del presente consorcio o unión temporal afirman bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la *Ley 80 de 1993* y demás normas concordantes, que impidan la participación de los mismos en el presente proceso licitatorio y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

CLÁUSULA NOVENA. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del *Decreto 3050 de 1997*, los integrantes del (Consorcio o Unión Temporal), para efectos del pago, nos comprometemos en el caso de ser adjudicado el contrato a constituir nuestro propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día ___ del mes de _____ de 2021 en la ciudad de _____ Nombre, identificación y sociedad que representa

NOMBRES Y FIRMAS (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____
NIT: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Número de fax: _____
Correo electrónico: _____
Fecha _____

BIENESTAR Y PROGRESO PARA CABRERA

FORMATO No. 3
CM-001-2022

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

INFORMACIÓN GENERAL

Cargo a acreditar:	
Nombre de la persona propuesta:	
No. cédula de ciudadanía de la persona propuesta:	
No. matrícula-libreta-tarjeta profesional:	
Fecha de expedición matrícula-libreta-tarjeta profesional:	
Cargo propuesto:	

EDUCACIÓN:

*(Formación técnica o tecnológica o profesional y/o estudios **de posgrado**, relacionados con el objeto del presente proceso contractual, teniendo en cuenta lo exigido en el pliego de condiciones en el numeral 5.1 del capítulo IV).*

Nombre de entidad educativa	Título obtenido	Fecha

EXPERIENCIA:

(Cargos desempeñados, relacionados con el objeto del presente proceso contractual, teniendo en cuenta lo exigido en el pliego de condiciones en el numeral 5.1 del capítulo IV. La información acá descrita debe poder ser corroborada en los soportes presentados por el proponente).

Identificación de contrato[1]	**Nombre o razón social del contratante**[2]	**Cargo / labor desempeñada**[3]	**Objeto / funciones / actividades** (Relacionadas con la experiencia solicitada)[4]	**Fecha de inicio y terminación**[5]	**Valor del Contrato en SMMLV**[6]	**Empresa que certifica**[7]

(debe diligenciarse por personal, es decir por cargo mínimo propuesto de conformidad con el numeral 5.1 del capítulo IV del presente pliego de condiciones)

Firma y datos del proponente

BIENESTAR Y PROGRESO PARA CABRERA

Formato No. 4

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-001-2022

CONTENIDO DE LA CERTIFICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL
	Contrato (1)
PRESUPUESTO A ACREDITAR	**120 SMMLV**
Número Contrato (si tiene)	
Nombre contratista	
Nombre del Contratante	
Objeto (Código(s) UNSPSC)	
Fecha de inicio	
Fecha de terminación	
Valor del contrato en SMLMV	
Número consecutivo en el RUP	
En caso de ejecución como contratista plural indicar el porcentaje de participación	

CONTENIDO DE LA CERTIFICACIÓN	EXPERIENCIA ESPECIFICA			
	Contrato (1)	Contrato (2)	Contrato (3)	Contrato (4)
PRESUPUESTO A ACREDITAR	**120 SMMLV**			
Número Contrato (si tiene)				
Nombre contratista				
Nombre del Contratante				
Objeto (Código(s) UNSPSC)				
Fecha de inicio				
Fecha de terminación				
Valor del contrato en SMLMV				
Número consecutivo en el RUP				

En caso de ejecución como contratista plural indicar el porcentaje de participación				

EL PROPONENTE

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____
Nit: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Número de fax: _____
Correo electrónico: _____
Fecha _____

BIENESTAR Y PROGRESO PARA CABRERA

FORMATO No. 5

DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMAS SANCIONES

Ciudad y fecha

Declaro bajo la gravedad del juramento que las multas, sanciones, incumplimientos, o cláusulas penales relacionadas a continuación, son las únicas que me han sido impuestas con ocasión a la celebración de contratos estatales mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa

El correspondiente juramento se entiende prestado por la inclusión dentro de la propuesta de este formato diligenciado.

Notas: En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes sin excepción, que de acuerdo con lo previsto en los numerales del término arriba citados esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos.

Igualmente, si de acuerdo a la entrada en vigencia de la *Ley 1474 de 2011*, con posterioridad a ésta, el oferente se encuentra en curso en algunas de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 90 de la citada ley se le rechazará su oferta.

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____
Nit: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Número de fax: _____
Correo electrónico: _____
Fecha _____

FORMATO No. 6
CERTIFICACIÓN ORIGEN y / o ACTIVIDADES LÍCITAS

Yo _____ con C.C. _____representante legal de la empresa _____ con Nit _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la sociedad son de origen lícito y serán empleados en el desarrollo de este contrato una vez me sea adjudicado.

NOMBRE
C.C. _____
Representante Legal
Nota. Diligenciar por cada conformante de consorcio o unión temporal

FORMATO No. 7
PROPUESTA ECONÓMICA

A. Costos Directos de Personal

Ítem	Rol Personal Interventoría	Unidad	Cantidad	Sueldo Básico	Total después de impuestos
1	Director de Proyecto	Mes	1	$	$
2	Topógrafo	Mes	1	$	$
3	Geotecnia	Mes	1	$	$
4	Arquitecto	Mes	1	$	$
5	Especialista en estructuras	Mes	1	$	$
6	Especialista en saneamiento básico y agua potable	Mes	1	$	$
7	Profesional en presupuestos y programación de obra	Mes	1	$	$
8	Auxiliar de presupuesto y programación	Mes	1	$	$
9	Profesional especialista ambiental	Mes	1	$	$
10	Profesional con conocimiento en bim managenent	Mes	1	$	$
11	Profesional en gestión en seguridad y salud en el trabajo	Mes	1	$	$
				$	$
				Subtotal personal:	**$**
				Factor Multiplicador(10%):	**$**
				Total personal:	**$**

GASTOS GENERALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR OFERTADO DESPUÉS DE IMPUESTOS
1	Arrendamientos	1 mes	$
2	Teléfono e internet	1 mes	$
3	Celulares	1 mes	$
4	Informes	1 mes	$
5	Ensayos y laboratorios	1 mes	$
6	Caja menor	1 mes	$
7	Papelería oficina y tramites	1 mes	$
8	Planos para la ejecución	1 mes	$
9	Secuencia fotográfica	1 mes	$
10	Impresiones a color y medios magnéticos	1 mes	$
11	Transporte vehicular urbano	1 mes	$
TOTAL			$

HONORARIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR OFERTADO DESPUÉS DE IMPUESTOS
1	Honorarios (administración + gastos imprevistos)	1 mes	$
TOTAL			$

NOTA 1: El proponente en ningún caso podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado para este proceso de selección, ni los techos presupuestales especificados, so pena de rechazo de la propuesta.
NOTA 2: El proponente deberá tener en cuenta que los valores de la propuesta económica se mantendrán fijos durante la ejecución del contrato, debe incluir el valor del IVA, si a ello hubiere lugar, y debe contemplar la totalidad de los costos directos e indirectos fijos y variables que con lleve la ejecución del contrato.
NOTA 5. En caso que los servicios prestados no causen IVA, el proponente establecerá la debida justificación legal.

FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
TIPO Y No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:
PROPONENTE:
NIT:

FORMATO No. 8

DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO APORTES PARAFISCALES

MEMBRETE: (Persona Jurídica)

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)
Señores:
Ciudad
PROCESO XXX-XX-XXX-2022
OBJETO:
Cordial saludo:

El suscrito: (nombre del oferente), identificado con cedula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (nombre de la entidad), con N.i.t. No. (Número), declaro bajo la gravedad de juramento, encontrarme a paz y salvo en el pago de aportes de los empleados, a salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a la fecha de presentación esta propuesta, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses en los cuales se me causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cordialmente,
Nombre y Apellidos o Razón Social
Firma
Identificación Número: _____
Seleccione con una X según corresponda:
Cédula de Ciudadanía
NIT
Cédula de Extranjería
Pasaporte
Sociedad Extranjera sin NIT en Colombia

FORMATO N° 9
CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-001-2022
CRITERIO PONDERABLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL EN VALOR DEL PRESUPUESTO DEL PROPONENTE (MAXIMO

450 PUNTOS)

CONTENIDO DE LA CERTIFICACIÓN	EXPERIENCIA ADICIONAL								
	Contrato (1)	Contrato (2)	Contrato (3)	Contrato (4)	Contrato (5)	Contrato (6)	Contrato (7)	Contrato (8)	Contrato (9)
Puntaje	**50**	**100**	**150**	**200**	**250**	**300**	**350**	**400**	**450**
Número Contrato (si tiene)									
Nombre contratista									
Nombre del Contratante									
Objeto (Código(s) UNSPSC)									
Valor del contrato en SMLMV									
Número consecutivo en el RUP									
En caso de ejecución como contratista plural indicar el porcentaje de participación									

Para efectos de la evaluación y asignación de puntaje la entidad requiere que el proponente adjunte al presente formato certificaciones expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Objeto del contrato y descripción de la maquinaria y equipos entregados.
4. Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación
5. Recibo a satisfacción o ejecución o documento que acredite el cumplimiento del objeto del contrato y copia de la factura.

EL PROPONENTE

BIENESTAR Y PROGRESO PARA CABRERA

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____
Nit: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Número de fax: _____
Correo electrónico: _____
Fecha _____

BIENESTAR Y PROGRESO PARA CABRERA

FORMATO N° 10
CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-001-2022
CRITERIO PONDERABLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN PERSONAL REQUERIDO (MAXIMO 440 PUNTOS)

CONTENIDO DE LA CERTIFICACIÓN	EXPERIENCIA ADICIONAL							
	VARIABLE 1	VARIABLE 2	VARIABLE 3	VARIABLE 4	VARIABLE 5	VARIABLE 6	VARIABLE 7	VARIABLE 8
PUNTAJE	100	140	200	240	300	340	400	440
INDICAR EL (LOS) INTEGRANTE(S)								
Número Contrato (si tiene)								
Nombre contratista								
Nombre del Contratante								
Objeto (Código(s) UNSPSC)								
Plazo de ejecución								
Número consecutivo en el RUP								
En caso de ejecución como contratista plural indicar el porcentaje de participación								

Para efectos de la evaluación y asignación de puntaje la entidad requiere que el proponente adjunte al presente formato certificaciones expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Objeto del contrato y descripción de la maquinaria y equipos entregados.
4. Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación
5. Recibo a satisfacción o ejecución o documento que acredite el cumplimiento del objeto del contrato y copia de la factura.

EL PROPONENTE

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____
Nit: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Número de fax: _____
Correo electrónico: _____
Fecha _____

BIENESTAR Y PROGRESO PARA CABRERA

FORMATO N° 11
CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-001-2022
INCENTIVO A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

MEMBRETE: (Persona Jurídica)

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)
Señores:
Ciudad
PROCESO XXX-XX-XXX-2022
OBJETO:
Cordial saludo:
El suscrito: (nombre del oferente), identificado con cedula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (nombre de la entidad), con N.i.t. No. (Número), declaro bajo la gravedad de juramento manifiesto que a la fecha el número de trabajadores de la empresa que represento es de _____, en el mismo sentido informo que los siguientes trabajadores con discapacidad tienen vínculo laboral:

NOMBRE	FECHA DE VINCULACIÓN	EXAMEN OCUPACIONAL	EDAD	GENERO

Como constancia de lo anterior adjunto los siguientes soportes:

- Copia del contrato y/o constancia de vinculación
- Copia de examen ocupacional de ingreso
- Soporte de pago de aportes de parafiscales del trabajador y/o certificados de afiliación.

Cordialmente,
Nombre y Apellidos o Razón Social
Firma
Identificación Número: _____
Seleccione con una X según corresponda:
Cédula de Ciudadanía

FORMATO N° 12
CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-001-2022
AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR HOJA DE VIDA
(INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO)

Yo (***Nombre de la persona que va ocupar el rol***), mayor de edad, identificado con número de cédula de ciudadanía _____ expedida en _____ autorizo la presentación de mi hoja de vida, en el proceso de selección _____, como parte del equipo de trabajo del proponente (***Nombre del Proponente*** _____ en el ***rol de*** _____

En caso de que la oferta presentada sea adjudicada al proponente en el cual hago parte como profesional que integra el equipo de trabajo, me comprometo a participar en el mismo para el cumplimiento del objeto, obligaciones y actividades que se describen en los documentos que integran el proceso contractual.

Asimismo, bajo la gravedad de juramento manifiesto que no he presentado mi documentación, en ninguna otra oferta presentada para el mismo proceso.

Se expide en Cabrera., (fecha)

Firma de la persona que va ocupar el rol
Nombre de la persona que va ocupar el rol
Documento de identidad de la persona que va ocupar el rol

FORMATO No. 13
ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
FACTOR DE EVALUACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

(LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL")

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PUNTAJE	SI	NO
En caso de que el Proponente sea de origen Nacional 100%	100 Puntos		
En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite trato nacional.	100 Puntos		
En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite reciprocidad	100 Puntos		
Proponente constituido por empresas nacionales y extranjeras que no acredite trato nacional ni reciprocidad	50 Puntos		
En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero y no acredite trato nacional ni reciprocidad	0		

Dado a los _____ días del mes _____ de 2022
Nota 1: El proponente que no diligencie el presente formato, NO se le otorgará puntaje.
Nota 2: La entidad verificará que el formato no presente tachaduras y/o enmendaduras, en tal caso el puntaje será **CERO.**

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
C.C N°